ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO**
OBJETO	**"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**LICITACIÓN PUBLICA POR FUERO DE ATRACCIÓN**
FECHA	**JULIO DE 2023**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente Licitación pública, la cual tiene por objeto "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que reglamentan la Contratación Estatal en Colombia.

Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA CONTRATAR y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en el cual indica:

ARTICULO SEGUNDO: DELEGACIÓN GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la

facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTICULO DECIMO: COMPETENCIA PARA INICIAR PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPEN DOS O MAS DELEGATARIOS: La competencia para iniciar procesos contractuales cuando deban intervenir dos o más delegatarios -fuero de atracción- se sujetara a las siguientes reglas: a) Que dos o más delegatarios requieren contratar un objeto igual, similar o con la misma unidad de materia o su actividad este inmersa en el alcance de un objeto contractual de otra. b) Cada oficina gestora elaborará sus respectivos estudios previo y los remitirá a la Secretaría u Oficina Gestora que tenga el presupuesto de mayor valor para la contratación, para que ella los acumule y adelante un solo proceso hasta su adjudicación Para todos los efectos se entenderá que la delegación para la ordenación del gasto se le atribuye al delegatario cuyo presupuesto para la contratación respectiva sea mayor. c) Una vez se realice la contratación quien haya fungido como ordenador del gasto deberá hacer la entrega formal de los bienes y servicios a cada Secretario, Subsecretario, Jefe de Oficina Asesora, quienes expedirán la correspondiente constancia de recibido a satisfacción. El ordenador del gasto será responsable de la remisión -oficina de la información a la Secretaria Jurídica- ventanilla única de recibo- para la radicación y publicación en las plataformas en los términos legalmente establecidos. En tratándose de bienes, la entrega de los mismos se efectuará a través de la Secretaria de Recursos Físicos.

Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que expidió y adoptó el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja, decreto 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 027 del 26 de enero de 2018, por medio de los cuales se precisan algunas disposiciones del mismo.

Decreto 125 del 30 de junio de 2015- establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Municipio de Barrancabermeja.

3.1 DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EMPRESA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de Fecha 02 de marzo de 2023 donde se encuentra registro del proyecto denominado APOYO A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS Y LOS EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL QUE PERMITA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA código BPPID 20220680810070, BPIN 2022680810061; Programa: 17. Generación y formalización de empleo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 23-05620 solicitado por la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento de fecha Julio 06 de 2023, por valor $406.156.474 por concepto “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, con la fuente de financiación; SGP – OTROS SECTORES – RECURSOS DEL BALANCE e identificación presupuestal 2.3-3605-1300-012-220061-2.3.2.02.02.009.

Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 5328 de Julio 05 de 2023 código UNSPSC 80141902; 80141607; 80141600; 48102000; 56112100; 72151600; 93141701; 90101800; 78111800; 82121500; 80121500; 55101500; 90101600; 90141600; 90141502; 49101700

3.2 DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de Fecha 17 de mayo de 2023 donde se encuentra registro del proyecto denominado APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA código

BPPID 20210680810051, BPIN: 2021680810042; Programa: 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 23-05521 solicitado por la Secretaria de Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social de fecha Junio 29 de 2023, por valor $78.900.000 por concepto “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, con la fuente de financiación; SGP – OTROS SECTORES – RECURSOS DEL BALANCE identificación presupuestal 2.3-4103-1500-052-210042-2.3.2.02.02.009

Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 5307 de Junio 29 de 2023 código UNSPSC 80111500; 80131500; 81141600; 90101600; 93141700; 95131500

3.3 DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO:

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de: Secretaría de Talento Humano de Fecha 5 de Mayo de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA código BPPID 20210680810018, BPIN 2021680810015; Programa: Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 23-05831 solicitado por la Secretaria de Talento Humano de fecha Julio 28 de 2023, por valor $349.438.727 por concepto “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, con la fuente de financiación; RECURSOS PROPIOS identificación presupuestal 2.3-45-4599-1000-023-210015-2.3.2.02.02.009

Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 5450 de Julio 28 de 2023 código UNSPSC 45111700; 45111800; 80111500; 80141600; 81141600; 90101600; 90111600; 90131500; 90151800; 93141700; 95131500

3.4 DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de Fecha 30 de Marzo de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER código BPPID 20220680810060, BPIN 2022680810052; Programa: Calidad educativa.

Certificado de Disponibilidad solicitado por la Secretaria de Educación, por valor $333.233.225.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Nº: CEPAA 5312 de fecha 30 de junio de 2023, código UNSPSC 45111700; 45111800; 80111500; 80141600; 81141600; 90101600; 90111600; 90151800; 93141700; 95131500. expedido por el Administrador del PAA, en el que consta que los proyectos y el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del distrito.

3.5 DOCUMENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN:

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital de fecha 04 de Enero de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISBEN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810083, BPIN 2020680810081; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD.

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital de fecha 24 de Febrero de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE

BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810123, BPIN 2020680810119; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD.

Certificados de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de: Secretaría de Planeación Distrital de fecha 04 de Enero de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Código BPPID 20200680810127, BPIN 2020680810121; Programa GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Certificados de Disponibilidad solicitado por la SecretarÍa de Planeación, por valor $ 103.600.000,00 INCLUIDO IVA, equivalente a 89.310 SMLMV

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Ns: CEPAA 5322 de fecha 05 de julio de 2023, código UNSPSC 45111700, 45111800, 80111500, 80141600, 81141600, 90101600, 90111600, 90131500, 90151800, 93141700, 95131500. expedido por el Administrador del PAA, en el que consta que los proyectos y el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del distrito.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Ns: CEPAA 5323 de fecha 05 de julio de 2023, código UNSPSC 45111700, 45111800, 80111500, 80141600, 81141600, 90101600, 90111600, 90131500, 90151800, 93141700, 95131500. expedido por el Administrador del PAA, en el que consta que los proyectos y el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del distrito.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Ns: CEPAA 5324 de fecha 05 de julio de 2023, código UNSPSC 45111700, 45111800, 80111500, 80141600, 81141600, 90101600, 90111600, 90131500, 90151800, 93141700, 95131500. expedido por el Administrador del PAA, en el que consta que los proyectos y el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del distrito.

Certificación del Plan Anual de Adquisiciones Ns: CEPAA 5325 de fecha 05 de julio de 2023, código UNSPSC 45111700, 45111800, 80111500, 80141600, 81141600, 90101600, 90111600, 90131500, 90151800, 93141700, 95131500. expedido por el Administrador del PAA, en el que consta que los proyectos y el objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del distrito.

3.6 DOCUMENTOS DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

Certificado de existencia en el Banco de Programas y Proyectos de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de fecha 15 de mayo de 2023 donde se encuentra registro en proyecto denominado APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, código BPPID 20210680810059, BPIN 2021680810049; Programa Distrital ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No. 23-05618 solicitado por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana de fecha Julio 05 de 2023, por valor $32.485.000 por concepto “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, con la fuente de financiación; RECURSOS PROPIOS identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-039-210049-2.3.2.02.02.009.

Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 5326 de Julio 05 de 2023 código UNSPSC 45111700; 45111800; 80111500; 81141600; 93141701

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios

que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

5 AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

6 AVISO DE LICITACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, el Distrito de Barrancabermeja, dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación publicará hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario según lo exija la naturaleza objeto y cuantía del contrato, en su página web y en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP-.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación

7 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativo del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de la república.

En concordancia con lo anterior es preciso referir que la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública) en su artículo 3 indica: *“**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*

Así entonces, para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con lo señalado por artículo 84 de la ley 136 de 1994 está en cabeza del Alcalde Distrital de Barrancabermeja, quien ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y quien tiene plena autorización para celebrar los contratos que persigan dar cumplimiento a los preceptos constitucionales.

Por su parte el artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los

departamentos administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

En este sentido nos encontramos que el Alcalde Distrital mediante el Decreto 0238 de 2021 delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, en el citado Acto Administrativo se reglamenta:

ARTICULO SEGUNDO: DELEGACIÓN GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

ARTICULO DECIMO: COMPETENCIA PARA INICIAR PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPEN DOS O MAS DELEGATARIOS: La competencia para iniciar procesos contractuales cuando deban intervenir dos o más delegatarios -fuero de atracción- se sujetara a las siguientes reglas: a) Que dos o más delegatarios requieren contratar un objeto igual, similar o con la misma unidad de materia o su actividad este inmersa en el alcance de un objeto contractual de otra. b) Cada oficina gestora elaborará sus respectivos estudios previo y los remitirá a la Secretaría u Oficina Gestora que tenga el presupuesto de mayor valor para la contratación, para que ella los acumule y adelante un solo proceso hasta su adjudicación Para todos los efectos se entenderá que la delegación para la ordenación del gasto se le atribuye al delegatario cuyo presupuesto para la contratación respectiva sea mayor. c) Una vez se realice la contratación quien haya fungido como ordenador del gasto deberá hacer la entrega formal de los bienes y servicios a cada Secretario, Subsecretario, Jefe de Oficina Asesora, quienes expedirán la correspondiente constancia de recibido a satisfacción. El ordenador del gasto será responsable de la remisión -oficina de la información a la Secretaría Jurídica- ventanilla única de recibo- para la radicación y publicación en las plataformas en los términos legalmente establecidos. En tratándose de bienes, la entrega de los mismos se efectuará a través de la Secretaría de Recursos Físicos.

Como se señaló anteriormente, el Decreto 238 de 2021 señala un fuero de atracción indicado en el artículo 10, teniendo en cuenta que varias dependencias de la Administración Distrital requerían el servicio de apoyo logístico, en virtud del fuero de atracción ordenado, la competencia para dirigir el presente proceso de selección de contratista está en la *Secretaría* de Empleo Empresa y Emprendimiento, sin embargo las necesidades acá plasmadas corresponden también a las siguientes dependencias de la Administración Distrital: Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, Secretaria de Talento Humano, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación y Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 10 del Decreto 0238 las diferentes dependencias realizaron sus estudios previos y remitieron a la Secretaría de empleo Empresa y Emprendimiento las correspondientes necesidades con sus respectivos presupuestos.

En este sentido, las dependencias que requieren la prestación del servicio de apoyo logístico objeto de este estudio, fundamentaron su necesidad en los siguientes términos:

SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO:

En la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento, se viene liderando el *"Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Distrito, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, así como potencializando, organizando y articulando los procesos productivos y de comercialización, apoyo a la generación de una cultura empresarial moderna y basada en nuevas tecnologías, estimulando la creación de fuentes de empleo, la incorporación de tecnologías limpias de producción, el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas , la promoción de formas asociativas de producción rentables y autogestionarias*

Que mediante **decreto 0016 del 22 de enero de 2021,** se implementó y reglamentó la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante acuerdo 013 de 2020 y se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones. Asimismo, señala dicho decreto que con la aprobación del acuerdo 013 de 2020 expedido por el Concejo Distrital de Barrancabermeja se acogió la propuesta de crear algunas sectoriales dentro de estas, la SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO con el fin de promover, incentivar y fortalecer la generación de fuentes de empleo tendiente a fortalecer la autogestión, autonomía y búsqueda del desarrollo sostenible

En el referido decreto municipal se establece que la **misión** de la SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO la de *Asesorar, promover, gestionar, optimizar y capacitar la generación de fuentes de empleos productivos y de mejoramiento socioeconómico del Distrito para obtener la calidad en los procesos, en los sectores públicos y privado a nivel distrital, regional, departamental, nacional e internacional, contemplando servicios avanzados en la producción, globalización e internacionalización, para así alcanzar una competitividad globalizada.* Además, en este mismo decreto municipal se dio competencia a la SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO de las siguientes **Funciones**:

1. *Diagnosticar y establecer las fortalezas y debilidades, en coordinación con la Secretaría de Planeación de la realidad socioeconómica y de mercado de los sectores productivos y de comercialización de bienes y servicios instalados en el Distrito y de la factibilidad de inversión, para diseñar los planes y programas sectoriales que deba adoptar la Administración Distrital según el ámbito de sus competencias.*
2. Propiciar el establecimiento y fortalecimiento de actividades industriales, mineras, de medio ambiente, trasportes, telecomunicaciones, ciencia e innovación tecnológica, creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
3. Promover, incentivar y fortalecer la generación de fuentes de empleo productivo y de mejoramiento socioeconómico de la población, acogiendo los enfoques de género, generacionales, étnicos y de vulnerabilidad, mediante procesos de apoyo, asesoría, capacitación y organización comunitaria y solidaria, tendiente a fortalecerlas para la autogestión, autonomía y búsqueda del desarrollo sostenible.
4. Promover y gestionar con el sector público y privado a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional la consecución de fondos, bienes, capacitación, asesoría y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados a la Secretaría.
5. Realizar estudios y análisis de mercados ***y proponer estrategias de acción y las alternativas que contribuyan a generar espacios de comercialización de productos en relaciones de equidad entre productor y consumidor***
6. Desarrollar, promover, coordinar y gestionar con el sector financiero público, privado y asociativo, la conformación de capitales técnicos para la inversión, de líneas de crédito de fomento, en especial para las pequeñas y medianas empresas.
7. Diseñar y fomentar, en asocio con la Secretaría de Interior, el fortalecimiento de comunidades organizadas para desarrollar programas de producción asociativa o de economía solidaria, como estrategia para generar bienestar a la comunidad y ofrecer alternativas frente informalidad y a las ofertas ilegales que deterioran la seguridad del Distrito.
8. Imprentar planes y programas que promuevan el desarrollo del empleo, empresa y el emprendimiento en el Distrito, a través de estrategias tales como los centros de emprendimiento.
9. Generar políticas públicas, dirigidas a pequeñas, medianas y grandes empresas locales.

10. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.
11. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
12. Brindar acompañamiento a las dependencias de la Administración en la formulación y ejecución de rutas de emprendimiento que deban desarrollarse para atender a los distintos sectores poblacionales.

Así las cosas, se hace necesario referir que el Distrito en su plan de desarrollo adoptado mediante acuerdo 004 del 15 de julio de 2020, como instrumento de planificación garantizando la articulación de las propuestas territoriales, políticas y estrategias del Plan Nacional.

El principal objetivo del gobierno es mejorar la calidad de vida de todas las personas que habitan el Distrito, a través de intervenciones integrales con enfoque de género, intercultural, diferencial e interseccional, enmarcado todo ello en las políticas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En atención a la necesidad de desarrollo de las actividades organizacionales que debe realizar la Alcaldía Distrital para asegurar la realización de eventos que promuevan programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, se hace necesario contar con recursos encaminados a la ejecución de diferentes actividades institucionales para dar cumplimiento a las metas planteadas en el plan de desarrollo distrital y las funciones propias de la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento de manera efectiva. Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten el despliegue logístico para llevar a cabo estos eventos y contar con la participación de la población beneficiaria de los mismos.

El cumplimiento de estas actividades es de vital importancia para que la alcaldía distrital logre fortalecer el contacto y relación con los diferentes sectores económicos de la ciudad, emprendedores, empresarios. En razón a ello y de acuerdo a los objetivos estratégicos de la entidad plasmados en el plan de desarrollo distrital es importante promover eventos institucionales y participar en actividades relacionadas con el quehacer institucional con el fin de generar recordación y visibilidad en el distrito para generar la reactivación económica e impulsar los programas institucionales en el gobierno actual.

Así las cosas, se requiere del servicio de apoyo para la realización de grandes eventos de iniciativa y competencia de la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento en el cual se requiere la participación de exponentes, de tarimas, sonido, iluminación, alquiler de auditorios, plazoletas, transporte, servicio de comidas y alojamiento y toda una escenografía encaminada a la reactivación económica distrital.

Es así como para el 2023, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento plantea la realización de varios eventos encaminados a promocionar y fortalecer los emprendimientos, la empresa y el comercio local.

En Barrancabermeja, el sector comercio, industria y turismo plasmado en el plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 distrito muy especial, ha querido resaltar y crear un espacio donde se involucren los distintos eventos institucionales y se les brinden todas las condiciones necesarias para realizarlos. Existen diferentes acciones que el gobierno distrital ha promovido; entre ellas Eventos del orden económico, administrativo y de gestión, que faciliten la integración local y regional.

De esta manera y bajo un enfoque de empleo, empresa y emprendimiento, la Administración Distrital, se preocupa por desarrollar actividades de tan gran relevancia que buscan mejorar la capacidad de negociación de los empresarios del distrito de Barrancabermeja, así como combatir la Incapacidad del sector empresarial para enfrentar e impulsar la reactivación económica en el Distrito y con ello contribuir a la disminución de la tasa de desempleo en Barrancabermeja. También se busca, sensibilizar a la comunidad en la participación social cultural y laboral de los eventos empresariales y de emprendimiento que se realicen en esta ciudad.

Ahora, con el fin de avanzar en las propuestas de generación de empleo, autoempleo y emprendimiento consignadas en el programa de gobierno para varias poblaciones y sectores, se planean tres (3) acciones más: 1 Mejorar las trayectorias educativas, de formación, intermediación formal y empleo de todas las personas del Distrito, enfatizando en la población vulnerable, 2 Generar encadenamientos productivos y asociatividad con sector educativo, empresarios y emprendedores y potenciales personas emprendedoras, especialmente en sectores emergentes que permitan la creación de nuevos nichos de empleo que puedan ser cubiertos con población vulnerable y 3 creación de un marco regulatorio estable y a largo plazo, que genere condiciones jurídicas al sector empresarial siempre que se articule con las acciones descritas anteriormente.

El Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja, Distrito muy especial 2020-2023, a partir de sus apuestas locales y regionales contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos de desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9. Industria, innovación e infraestructura. Este sector tiene una gran importancia y compromiso con los ODS especialmente los relacionados con *poner fin a la pobreza en todas en todo el mundo (1), trabajo decente y crecimiento económico (8), industria, innovación e infraestructura (9)*.

De igual manera se genera alineación con el Plan de Desarrollo Departamental "Santander para el mundo" 2020-2023 en su dimensión siempre turismo a través del fortalecimiento de la gestión y dirección del sector comercio, industria y turismo, generación y formalización del empleo, productividad y competitividad de las empresas colombianas y por último el fortalecimiento de los sistemas integrados para la Gestión Pública.

Con esto se busca mejorar la capacidad de negociación de los empresarios del distrito de Barrancabermeja, así como combatir la Incapacidad del sector empresarial para enfrentar e impulsar la reactivación económica en el Distrito con ello contribuir a la disminución de la tasa de desempleo en Barrancabermeja. También sensibilizar a la comunidad en la participación social cultural y laboral de los eventos empresariales y de emprendimiento que se realicen en esta ciudad.

Ahora bien, siendo la contratación; una de las formas de actuación administrativa; caracterizada por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja; procede de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

En Barrancabermeja los grupos empresariales, han sentido el aislamiento; entre otras, razón por la cual los beneficios otorgados por parte del Estado no se han visto reflejados en su totalidad en el Distrito de Barrancabermeja.

Lo anterior ha generado una importante problemática social causada por los altos índices de mortandad empresarial, bajo nivel educativo, de asociatividad, integración, discriminación y exclusión de los beneficios estatales, bajos niveles de auto reconocimiento y muy baja participación en las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de Barrancabermeja. De igual forma los empresarios y emprendedores del distrito de Barrancabermeja, han sufrido históricamente episodios de estancamiento económico, social, y laboral, trayendo como consecuencia altos niveles de liquidación de empresas, problemática de inseguridad y elevados niveles de desempleo; por lo cual las administraciones han visto necesario diseñar e implementar una política pública que beneficie a estos sectores económicos, es así que al inicio del presente cuatrienio (2020-2023) el plan de desarrollo centenario Barrancabermeja 2020-2023 distrito muy especial se circunscribe a la apuesta nacional en cuanto a la reactivación de la economía local y regional.

La integración regional constituye una prioridad para el Magdalena Medio, toda vez que, se cuenta con todas las oportunidades, las herramientas, los instrumentos, el talento humano, la capacidad institucional, los empresarios, entre otros en la región, para avanzar en acciones que proyecten hacía la materialización de las intenciones que trascienden sobre el dialogo y la conversación, a partir de hacer realidad los esquemas regionales de asociatividad, como por ejemplo, los denominados Pactos Territoriales por el gobierno nacional, entre los que se encuentran los regionales, los departamentales

y funcionales, así como los esquemas asociativos enmarcados en la Ley 1454 de 2011 – la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y la Ley 1962 del 2019 la cual contiene la normatividad para conformar la Región Administrativa de Planificación.

La Ley 1962 del 2019 denominada Ley de Regiones tiene por objeto dictar las normas orgánicas para las regiones para planificar, organizar y ejecutar actividades en el proceso de construcción de país desde los territorios, y busca definir los marcos de proximidad geográfica, las dinámicas económicas y productivas, los equipamientos e infraestructuras, culturales y funcionales, a partir de un enfoque ecosistémico de sostenibilidad, donde conversen las identidades culturales locales, y de relaciones entre las formas de vida rural y urbana, en el que se desarrolla la sociedad colombiana y por supuesto la región. De tal manera, que los desafíos se encuentran enmarcados en cinco grandes aspectos:

- Comprender que, si bien existen jurisprudencia para la creación, solo será el inicio para caminar, dado que estas son los medios y no fines del proceso de implementación.
- Moverse hacía la integración regional, precisa concertar una visión del desarrollo territorial, que converse con la apuesta regional, donde finalmente se construya un marco de acción común.
- Se precisa circunscribir el pensamiento y la intención a procesos de planeación estratégica, táctica y operativa, para demostrar resultados en el primer año de su implementación.
- Estudiar, comprender y analizar la región, a partir de conocer los campos de actuación y sus niveles de desarrollo; de tal manera que, se pueda complementar la acción de las entidades territoriales y se concreten proyectos de impacto regional que se promuevan en el departamento y la nación.
- Crear e impulsar planes, programas y proyectos que sean de mutuo interés para las entidades que la conforman y promover las capacidades de las instituciones para la gestión del desarrollo de los territorios y cerrar las brechas entre ellos, teniendo en cuenta estrategias que estimulen el fomento empresarial desde la perspectiva de la alianza Universidad-Estado-Empresa para la innovación.

Lo anterior; apuntando al fortalecimiento y promoción de una cultura empresarial y creación de nueva empresa para el desarrollo de región.

En consideración a esta situación, es evidente que los empresarios del Distrito de Barrancabermeja requieren de una atención oportuna que les permita mitigar el impacto que les ocasionó la crisis generada por el COVID-19 y la recesión económica, siendo una estrategia clave para ello, el brindarles herramientas que les permitan fortalecerse, con lo cual estarán mejorando sus condiciones actuales, toda vez que transformarían sus debilidades en oportunidades.

En la actualidad la Barrancabermeja no es una ciudad industrializada para desarrollar transformación de materia prima y generar un valor agregado en el producto final. De acuerdo al contexto evidenciamos que el 84% de los proveedores de los establecimientos son de otras ciudades, y el 16% son del Distrito.

El 56% de las empresas sondeadas pertenecen a solo 6 actividades económicas, lo que implica que es posible mejorar la sostenibilidad empresarial si se aplican estrategias de diversificación en términos de productos y bienes ofrecidos, donde la especialización en diferentes productos permita mejorar su competitividad por medio de la apropiación de un nicho específico de comercialización.

En ese sentido, la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento cuenta con una estrategia comercial sugerida desde El **GRUPO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL:** Fortalecer el ecosistema productivo del Distrito de Barrancabermeja, a través de capacitación, líneas de financiación y actividades de relacionamiento para la gestión del comercio local y regional, así como la promoción y la comercialización de los productos de la micro, pequeña y mediana empresa en otros mercados. Par lograr lo anterior se tiene planificado el desarrollo de las siguientes actividades:

1. **FRITARTE**: **Objetivos del Evento:** Fritarte - Festival del Frito Un Homenaje a lo Nuestro que surge como una necesidad de visibilizar el trabajo artesanal de un grupo de mujeres y portadores de la tradición del frito, que durante varias generaciones han basado su desarrollo económico en estos alimentos, en mira al fortalecimiento empresarial de cada uno de los participantes.

2. **101 RAZONES PARA VIVIR UNA FERIA: Objetivos del Evento:** Aprovechamiento encuentros nacionales y regionales donde se contará con la participación de visitantes de orden nacional e internacional, siendo este un espacio oportuno para la realización de una feria comercial en mira al fortalecimiento de empresarios y emprendedores del Distrito de Barrancabermeja.
3. **FERIA DE AMOR Y AMISTAD: Objetivos del Evento:** Fortalecimiento empresarial de comerciantes y emprendedores en el marco de reactivación económica, siendo un espacio que pretende, a través de la participación de diferentes comerciantes y emprendedores, apostarle a nuevos espacios de promoción y venta de esta clase de eventos integradores y de promoción social; por una parte es un recurso para responder a dudas para iniciativas emprendedoras y ayudándoles para que su nueva empresa tenga éxito consiguiendo así dinamizar el tejido empresarial del territorio y por otra parte es el fomento de empleo ayudando a mejorar la empleabilidad del Distrito y a los colectivos que los tienen más difícil.
4. **ENFERIATE EN EL DISTRITO: Objetivos del Evento:** Aprovechamiento y reconocimiento de diferentes sectores del territorio, donde se contará con la participación de visitantes, siendo este un espacio oportuno para la realización de una feria comercial en mira al fortalecimiento de empresarios y emprendedores de las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Barrancabermeja.
5. **EVENTO PAN PICNIC:** En este evento se busca reunir al gremio panificador con el fin de promocionar, dinamizar y fortalecer este sector del comercio, para lograr esto la Secretaría crea el espacio estratégico para que los panaderos puedan dar a conocer sus productos y aumentar sus ventas. En este sentido se requiere la logística para la creación del espacio de promoción y difusión estratégica creado para los panaderos de Barrancabermeja.
6. **FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO:** Con la realización de esta feria se busca reunir emprendedores del sector El Centro para que muestren sus ideas e iniciativas productivas de emprendimiento y así se den a conocer sus diferentes productos a nivel regional.
7. **FERIA NAVIDEÑA:** Este es un espacio que se abre para que se promociones diferentes productos y así lograr incentivar las ventas de emprendedores y comerciantes para mejorar su ingreso y reactivar la economía local.
8. **APOYO PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL:** La Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento recibe solicitudes de comerciantes para vincularse en las diferentes actividades y estrategias de promoción empresarial y emprendimiento, en este sentido, se pretende apoyar en actividades donde se lleve la oferta institucional para que los empresarios, comerciantes y emprendedores de Barrancabermeja conozcan la políticas, programas y planes de la secretaria con el fin de fortalecerlos e incentivarlos para el mejoramiento de sus ingresos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que existen varias ocasiones donde se requiere llevar la oferta institucional a diferentes actividades, es necesario que se brinde el apoyo logístico para poder brindar la atención institucional solicitada. Igualmente, la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento tiene planeado realizar las capacitaciones dirigidas a diferentes grupos del sector productivo, empresarial y comercial del distrito para fortalecerlos, para la realización de estas capacitaciones se requiere el servicio.

Igualmente, **El GRUPO DE FINANCIACIÓN** encargado de Gestionar recursos, alianzas externas e internas que permitan promocionar y fortalecer el ecosistema productivo, generar empleos y emprendimiento en el distrito para el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, es importante referir que la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento como administradora del FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITO-FORCAP realiza promoción y fortalecimiento a micho, pequeñas y medianas empresas, incentiva la creación de unidades productivas y apoya para que grupos poblacionales vulnerables logren iniciar y/o fortalecer unidades productivas de negocio.

Así las cosas, existen proyectos que la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento a través del FORCAP viene gestionando y ejecutando los cuales finalizan con un evento de clausura en donde se formaliza y se entregan los capitales semillas. Los eventos que se tienen planificados para brindar el apoyo logístico son tres clausuras en donde se requiere que se preste el servicio de apoyo logístico para la realización de estas 3 clausuras de conformidad con lo establecido en las especificaciones

técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, el presente estudio, el anexo al pliego de condiciones y las recomendaciones del supervisor.

De la misma forma **El GRUPO PROMOCIÓN DE EMPLEO** en aras de buscar, gestionar y relacionar las oportunidades entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, que garantice el derecho al trabajo decente, permita la formalización, la generación de empleo y los establecimientos de políticas, lineamientos e incentivos, hacia la inclusión productiva y su sostenibilidad requiere llevar a cabo las siguientes actividades.

- Fest de Oportunidades y servicios: con el cual se busca cerrar las brechas poblacionales en materia de uso efectivo del Servicio de Público de Empleo, acceso al mercado laboral. Su metodología se ejecuta a modo de feria, donde se disponen los servicios de las diferentes agencias de Empleo con presencia en la ciudad, adicionalmente se disponen de la oferta y servicios de instituciones referentes a la empleabilidad y al trabajo como son el SENA, Ministerio del Trabajo, FORCAP, Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, Cámara de Comercio. Y dirigida específicamente a los enfoques poblacionales a los cuales se le debe dar énfasis en términos de planeación y convocatoria.

El GRUPO DE EMPRENDIMIENTO con el fin de promover una cultura hacia la investigación, formación y de desarrollo de proyectos que permita activar en la comunidad de Barrancabermeja, hacía el emprendimiento social, económico, medio ambiental y tecnológico, que permita generar las condiciones para que el emprendimiento sea un estilo de vida con proyección internacional planea realizar la **RUTA E** cuyo objetivo de este evento es realizar acompañamiento técnico a emprendedores de Barrancabermeja para la creación de un modelo de negocio viable, sostenible e innovador. Su alcance va dirigido a emprendedores en fase inicial (con solo la idea de negocio) o emprendedores en fase intermedia (emprendimientos ya funcionando hasta con 5 años de creación), inicia con el proceso de Pre-Incubación (definición del modelo de negocio y la formulación del plan de negocio), Incubación (acompañamiento técnico en la puesta en marcha) y finaliza con la actividad denominada **EMPRENDETÓN** , esta es una actividad de clausura de la denominada RUTA E, en la cual se realiza la entrega formal del estímulo a los finalistas que resultaron beneficiados del programa.

El emprendimiento en los últimos años se ha convertido en unos de los temas más importantes de todos los gobiernos para el diseño de planes, programas y proyectos de las políticas públicas de creación de empresa y nuevos negocios, ya que ha llegado a ser uno de los dinamizadores de la economía mundial. En la actualidad se han creado diversos esquemas para poner en marcha ideas emprendedoras; ya que, a la vez, contribuyen a generar nuevos empleos. Muchas veces el desconocimiento de los programas implementados, el miedo a fracasar, la desinformación y la falta de confianza en las ideas de negocio se convierten en los obstáculos para la puesta en marcha de nuevos conceptos de emprendimiento en el país.

El emprendimiento se materializa con la creación de empresa que contribuye al crecimiento y desarrollo económico de cualquier país. El análisis de las políticas públicas y las leyes implementadas para favorecer el espíritu emprendedor es importante para poder ver el impacto en la práctica dentro de un contexto real e, igualmente, cómo se están tomando y llevando a cabo cada una de las estrategias implementadas sobre este asunto por el Estado.

Las políticas públicas tienen un impacto ya sea positivo o negativo sobre el emprendimiento, por lo que el análisis de cómo se ha llevado a cabo la implementación de las normas, leyes y decretos se hace con el ánimo de ver la efectividad y pertinencia de estas; además de evidenciar las oportunidades que brindan a las personas emprendedoras, con capacidad de generar ideas y crear empresa que, en últimas, es lo que necesita Colombia, para poder desarrollarse como un país con grandes ventajas competitivas en cuestión de formalización de nuevos negocios.

Por lo tanto, el emprendimiento se convierte en la ruta del desarrollo y el progreso de cualquier sociedad. Qué sería de una sociedad en el mundo actual, si no se crean empresas y negocios; pero, lo más importante es hacer que las ideas emprendedoras se desarrollen, crezcan en el tiempo y se les garantice una viabilidad y un crecimiento en el futuro. Mantener una idea de negocio, requiere de grandes inversiones, de tiempo, de paciencia, de trabajo arduo, de búsqueda de oportunidades y de fortalecimiento, tanto como de emprendedores como personas.

A nivel departamental, el plan de desarrollo propone la implementación de estrategias referentes a la generación y formalización del empleo, formación para el trabajo, siempre jóvenes, productividad y competitividad de las empresas colombianas, fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos y fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, acciones que están contenidas dentro del Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja, Distrito muy especial 2020-2023.

Con esto en mente, el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja, Distrito muy especial 2020-2023 se enmarca dentro del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", específicamente en el capítulo III donde existen pactos encaminados a dinamizar este sector. El "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" que, en su literal F, habla del trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos que incentiven la inclusión productiva, identifica objetivos y estrategias para los cuatro (4) años del período presidencial, enfocados en las cuatro (4) dimensiones identificadas del trabajo decente, señaladas anteriormente.

Atendiendo a la necesidad descrita anteriormente, la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento registró en el Banco de programas y proyectos del Distrito el proyecto denominado APOYO A LOS DIFERENTES SECTORES PRODUCTIVOS Y LOS EMPRENDIMIENTOS MEDIANTE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL QUE PERMITA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA código BPPID 20220680810070, BPIN 2022680810061; Programa: 17. Generación y formalización de empleo. Línea Estratégica: 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de vida.

Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económico, política, administrativa y cultural de la Nación".

(…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Por su parte el Artículo 16 de la Carta Mayor de Colombia señala que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Además, de conformidad con lo señalado por el Artículo 20 de la norma superior, se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Siendo toda la población libre y con responsabilidad social; dando paso a la rectificación en condiciones de equidad

El Articulo 5 de la Constitución Nacional Señala que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Por su parte el Articulo 13 de la Carta Política establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Así mismo, el señalado artículo constitucional establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

A su vez, el Artículo 70 de la Constitución Política señala que, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

El artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

Que los numerales 1, 3 y 9, del artículo 315 de la Constitución Política, expresan que le corresponde al Alcalde: "Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Numeral 3 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Numeral 9: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

Que con respecto a las acciones de atención por parte del Estado el Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Así entonces, para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con lo señalado por artículo 84 de la ley 136 de 1994 está en cabeza del alcalde Distrital de Barrancabermeja, quien ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y quien tiene plena autorización para celebrar los contratos que persigan dar cumplimiento a los preceptos constitucionales.

Es importante referir que tal como lo ordena el numeral 7 del artículo 3 de la ley 136 son funciones de los municipios: "(…)*7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (…)*

Por su parte el artículo 92 de la misma ley modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

Así entonces, mediante el decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones; creándose la Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, Dependencia a la cual se le asignaron las siguientes funciones y competencias:

1. **Establecer planes, programas y estrategias para la aplicación de los principios de solidaridad, universalidad e integralidad, dirigidos a** la población que requiere especial protección constitucional, tales como adultos mayores, jóvenes, **personas con discapacidad, grupos étnicos, población LGTBI, y grupos poblaciones vulnerables**.
2. **Diseñar programas que permitan el desarrollo proactivo de los sectores más vulnerables de la población Barrancabermeja**.
3. Proyectar, participar y ejecutar programas y estrategias tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, que sean de iniciativa interinstitucional y articularlos y coordinarlos con los programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover la realización de investigaciones y estudios sociales, políticos y económicos de carácter general o especifico en materia de la fenomenología poblacional local y regional sobre los factores perturbadores del desarrollo sostenible y de la calidad de vida, como soporte de las estrategias y programas que se deben adoptar.
5. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.
6. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

En relación con las funciones, igualmente el Decreto 176 del 04 de Junio de 2021, señalo que algunas de las competencias de la Secretaria de Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social serán las siguientes:

1. Orientar en la formulación, dirección y adopción de políticas, planes, programas y proyectos referentes a la integración social de la población en condición de vulnerabilidad del Distrito, conducentes a la promoción, prevención y restablecimiento de los derechos de los ciudadanos.

2. Coordinar con las entidades competentes la aplicación y seguimiento de las políticas públicas e intervención social dirigidas al reconocimiento de los derechos, características y necesidades de los diversos grupos poblacionales en vulnerabilidad, para garantizar la atención integral de los mismos.

3. Dirigir la formulación, implementación y seguimiento de políticas y estrategias encaminadas a fortalecer los procesos de participación de las comunidades en la planeación y prestación de los servicios dirigidos a los grupos vulnerables, en aplicación del principio de corresponsabilidad

Por su parte el Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan brindar apoyo, asistencia integral social para la población objeto y actividades de reconocimiento; que para el caso que nos ocupa será la población LGTBIQ+, Población en situación de Discapacidad y los grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos del Distrito de Barrancabermeja.

La población en condición de vulnerabilidad está conformada por aquel grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental o económica, entre otras; son personas que, por sus características de desventaja por edad, sexo, condición sexual, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo, social, cultural y económico por sus particularidades o por razones sociales arraigadas en la falta de diversidad e inclusión.

Así las cosas, el estado de vulnerabilidad es un impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de algunos grupos poblacionales, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se ha encargado de situar este tema dentro de su tercer eje denominado “Igualdad de oportunidades”. Buscando que la igualdad de oportunidades permita tanto la superación del riesgo que implica la vulnerabilidad como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables.

Es importante señalar que en Colombia se viene trabajando para socializar diferentes enfoques sociales que permitirán la inclusión de los diferentes sectores poblacionales que, por sus condiciones de edad, raza, color, credo, diversidad sexual, discapacidad y demás factores son señalados y alejados de la sociedad y de los beneficios que implica ser parte activa de la comunidad; así entonces podemos observar los siguientes conceptos:

ENFOQUE INTERCULTURAL. Implica el reconocimiento del proyecto socio/político, ético e intelectual cuyo objetivo es visibilizar y construir maneras diversas de poder saber, ser, hacer y estar en un territorio determinado. Se trata entonces de interpretar las diferentes culturas, afrodescendiente, diversidad sexual, étnicos, en situación de discapacidad, jóvenes como minorías de especial protección; no solamente como practica simbólica o folclórica, sino teniendo en cuenta su agenciamiento. Implica además tener en cuenta las desigualdades, luchas y tensiones que estructuran las relaciones sociales hegemónicas de poder en un territorio en el que hacen presencia entes privados estatales y diversidades afrodescendientes, indígenas, mestizas, discapacidades, jóvenes y con diversidad sexual de manera simultánea.

ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GENERO E INTERSECCIONAL. Los enfoques diferenciales, de genero e intersecciones dado que promueven el reconocimiento de justicia y equidad. Reconocen que existe grupos poblacionales que, por sus condiciones y características étnicas, genero, orientación sexual e identidades de género, discapacidad, edad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje acorde a sus necesidades y particularidades, que reduzca situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Ahora bien, respecto de la población en situación de Discapacidad, Según el Observatorio Nacional de Discapacidad (OND), que es un sistema que permite tener información de manera continua y actualizada relacionada con datos de discapacidad. Del universo de personas reportadas a nivel de Santander, el 48.6% tiene más de 60 años, el 18,2% entre 45 y 59 años, 15,7% entre 27 a 44 años, el 8% entre 19 y 26 años y el 9,5% es menor de 18 años.

La población en situación de discapacidad en Barrancabermeja es de 11.514, que representa el 5,4%; esta población logró que se adoptara por acuerdo municipal 030 de 2017, una política pública de discapacidad, que les permite acceder a los derechos fundamentales.

Durante los últimos quince (15) años, la población de personas discapacitadas en la ciudad aumentó en más del 50%, al ubicarse en el año 2005 en 6095, en el año 2014 este número aumento a 9857, y finalmente en el año 2018, se situó en 11.514 personas, según cifras censo DANE 2005 y 2018. Ver gráfica siguiente.

Es importante señalar que gran porcentaje de las personas en discapacidad (56,3%) pertenecen a los estratos 1 y 2, ubicándolos en condiciones desfavorables para responder a los tratamientos o programas requeridos que mejoren su calidad de vida, pero también asociado a problemas de

desnutrición, acceso a vivienda digna, limitados recursos económicos y espacios dignos y acordes a las necesidades de recreación y esparcimiento (Alcaldía de Barrancabermeja, 2017).

Por otro lado, las personas con discapacidad presentan dificultades para insertarse en el mundo laboral, debido principalmente a la discriminación sufrida a causa de su condición, y que de manera errónea las ha encasillado sólo como población receptora de asistencia social, y no como individuos capaces y con destrezas para generar valor agregado y aportar al desarrollo económico de los territorios, así como en las empresas que los vinculan.

De conformidad con lo anterior, la Administración Distrital es consiente que una de las formas para que esta población pueda ser visualizada como parte integral de la sociedad y como una comunidad que merece mayor atención de parte de todos, son los eventos conmemorativos institucionalizados mundial y nacionalmente entre los que encontramos el que el día 3 de Diciembre de todas las anualidades se celebra el día internacional de las personas con Discapacidad, cuyo objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Así las cosas, el Distrito de Barrancabermeja a través de los profesionales de la Secretaria de Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social han diseñado una serie de acciones sociales a realizar dentro del marco del dia internacional de las personas con discapacidad; Estas acciones se desarrollaran a través de una convocatoria pública que se realizara a través de los gestores de inclusión adscritos a la sectorial competente, lo cual lograra que en el marco de la conmemoración asistan diferentes actores de la sociedad que puedan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En oportunidades anteriores, las acciones sociales realizadas a favor de la población en situación de discapacidad han logrado la definición de la situación militar de la población, lo que permite sanear sus documentos para el ingreso laboral; así mismo se han logrado acuerdos de inserción laboral de la población con difícil colocación y de la cual hace parte las personas con discapacidad.
En este sentido, las acciones de intervención pública que se realizaran en el desarrollo del día internacional de las personas con discapacidad además de estar diseñadas para la interacción lúdico recreativa de las personas y familias en situación de discapacidad, conlleva la coordinación de acciones conjuntas con los diferentes actores sociales y económicos en busca de beneficios laborales, estrategias de emprendimiento, mejoramiento de condiciones de accesibilidad de bienes y servicios para todas las personas en situación de discapacidad.

Para lo anterior, se contara con una serie de servicios operativos que permitirán materializar las acciones de inclusión planeadas desde el Distrito de Barrancabermeja; al estar diseñados espacios lúdico recreativos para la atención e integración de la población en situación de discapacidad, sus cuidadores y comunidad en general se dispondrá de personal lúdico recreativo y que permita la amenizacion del evento, bienes que permitan la comodidad de los asistentes, refrigerios y almuerzos en tanto son una población que por su condición no les es cómodo desplazarse para realizar doble jornada; siendo estos bienes y servicios también necesarios para que la interacción entre los diferentes actores económicos, sociales y de inclusión social y laboral estén interesados en el desarrollo completo de las acciones sociales a desarrollar

En relación con la población étnica, la diversidad de su cultura, es un derecho que está consagrado en la Constitución Política de 1991, y demás normas jurisprudenciales que se derivan de ella, por consiguiente, es un deber del Estado y de las personas, proteger este legado. En Colombia se reconocen los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras y el pueblo ROM.

El rescate de sus derechos ancestrales, el reconocimiento como población étnica y la salvaguarda de sus costumbres, es un compromiso que debe asumir la administración distrital, con el ánimo de facilitar mayor incidencia en los espacios decisorios, favorecer la autonomía y garantizar el acceso a derechos integrales con enfoque diferencial.

El Articulo 2 de la Ley 70 de 1993 establece que comunidad negra Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación compo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Barrancabermeja goza de una gran riqueza pluricultural, donde cuenta con habitantes Afrodescendientes y personas pertenecientes a comunidades Indígenas que están asentadas en el territorio.

Por otro lado, según el Censo Nacional de Vivienda CNPV - DANE 2018, en la ciudad el 2,2%; es decir, alrededor de 4.000 personas se auto reconocen como población NARP, en tanto que cerca de 200 personas pertenecen a grupos indígenas. El 55% de la población afrodescendiente pertenece al estrato 1, el 32% al estrato 2 y el 11% y 2% al estrato 3 y 4 respectivamente.

De conformidad con lo anterior, la Administración Distrital tiene claro que para lograr esta población sea integrada de manera más ágil a la sociedad y como una comunidad que merece mayor atención de parte de todos, son los eventos conmemorativos institucionalizados mundial y nacionalmente entre los que encontramos el día de la afrocolombianidad que fue declarada por el congreso de la república a partir de la ley 725 de 2001 y tiene el propósito de rendir homenaje a la población afrocolombiana y hacer este día una oportunidad de reconocimiento cultural en el país, razón por la cual se realizara un festival integracional, donde se podrán visualizar los diferentes cualidades artísticas, culturales y económicas de esta población.

Así las cosas, para la conmemoración de este día, teniendo en cuenta que las acciones a desarrollar tienen un contenido cultural y que están dirigidas para que la comunidad afro dé a conocer sus alcances culturales, sociales y económicos a toda la ciudad, se ha preparado un festival de talentos artísticos de la descendencia afrocolombiana el cual requiere el personal necesario para amenizar el evento, los jurados, que serán integrantes de la comunidad afro ancestral, quienes debatirán cuál de los grupos artísticos es el más representativo para su raza y de esta manera clasificar este encuentro cultural a través de medallas; demás se requiere de la logística necesaria para la atención de algunos visitantes de la comunidad ancestral afrocolombiana que representaran algunas regiones del país en las actividades artísticas, para lo que hace indispensable contar con servicios de alimentación y estadía, así como con otra serie de elementos y herramientas operativas que permitan el desarrollo de las actividades.

Así mismo se celebra el día de la mujer afro caribeña afro latina y de la diáspora cuyo eje central de esta conmemoración es la lucha por la inclusión, por la justicia e igualdad para las mujeres afrodescendientes en latino américa y el caribe. Tiene como objetivo visibilizar a las mujeres afrodescendientes y promover políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida y erradicar el racismo y la discriminación étnico racial, a través de conversatorios de historia y vivencias de las mujeres afrocolombianas, así mismo se desarrollaran actividades culturales y artísticas que ayudar a resaltar y visibilizar a la mujer afro; esta primera actividad estará acompañada de la presentación de un conferencista especialista en cultura afro, con el fin de generar en las mujeres afrocolombianas de la ciudad un amor incondicional a su raza, su naturaleza y demás acciones istrionicas de esta población.

En el mismo sentido y como reconocimiento a las mujeres afrocolombianas se tiene preparada otra actividad ligada a los conversatorios, con el fin de resaltar las costumbres y prendas de vestir de las mujeres afro, para lo cual se realizará un desfile de mujeres de la comunidad que trabajan vestuarios representativos y artesanales con el fin de dar a conocer tanto a la población objeto como a la comunidad en general los atuendos que engalanan a la mujer afrodescendiente.

Por su parte el día de la interculturalidad nacional, llamado también día de la raza está reconocido por la Constitución Nacional en cuanto se protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, además del derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos, y como administración Distrital se quiere reconocer los talentos y referencias culturales de las diferentes etnias que habitan el territorio.

La asamblea general de las naciones unidas declaró el 9 de agosto como el día internacional de las poblaciones indígenas del mundo. La pertinencia de esta conmemoración nace de una realidad universal y es la especial afectación por fenómenos como La pobreza la marginación, la exclusión la carencia de oportunidades, el despojo de tierras, la vulneración de los derechos fundamentales y la perdida de sus tradiciones culturales; para el reconocimiento de este día se tiene planteada una serie

de actividades artísticas y culturales a cargo de la comunidad indígena, entre las que encontraremos la presentación de grupos musicales, danzas y gastronomía preparada por la misma comunidad, como demostración de su cultura y raíces, además de un conversatorio a través de la presencia de un de un conferencista especialista en cultura indígena, con el fin de dar a conocer tanto a la población objeto como a la comunidad en general los valores ancestrales de estas comunidades.

así mismo el Día Internacional de la Mujer Indígena es una conmemoración instituida en 1983 durante el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América, para centrar la atención en las mujeres indígenas, su historia, su situación y sus perspectivas, razón por la que se contara con un conferencista de género y con conocimiento de la cultura indígena para que instruya a las mujeres de la comunidad en temas de derechos de especial protección para mujeres indígenas.

Es por todo lo anterior esto que las actividades señaladas deben ser de vital importancia dentro de las acciones distritales, pues le recuerda a la sociedad el valor de cada uno de los habitantes del territorio, para lo cual se tienen preparadas diferentes actividades artísticas y culturales de los pueblos indígenas asentados en Barrancabermeja.

Así las cosas, el Distrito de Barrancabermeja ha determinado en su Plan de Desarrollo, específicamente en su línea Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida, la cual tiene como objetivo aumentar la calidad de vida de los y las barranqueñas; acciones que contribuyan a mejorar los ingresos, la educación, la salud y el hábitat de vivienda, además de aquellos eventos conmemorativos que permitan inculcar el reconocimiento de estas poblaciones en situación de vulnerabilidad en la cultura cotidiana de quienes hacen parte de toda la sociedad.

Por lo anterior, para el Distrito de Barrancabermeja es importante apoyar aquellas actividades que dentro del marco de los eventos conmemorativos permitan inculcar el reconocimiento de las poblaciones antes señaladas, quienes se encuentran en situación especial de vulnerabilidad, para que hagan parte de la cultura cotidiana de quienes integran la sociedad, razón por la cual desde la Secretaria de Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social se cuenta con un equipo de profesionales encargados de generar estrategias para cada grupo poblacional (Discapacidad, LGTBIQ+ y Etnias, entre otros), las cuales deben su ejecución a diferentes variables, entre las cuales encontramos el grupo de profesionales, la ejecución de actividades de interés público que permiten la materialización de las acciones sociales de impacto.

Así entonces, El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelantar un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

Para llevar a cabo lo descrito se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (POR FUERO DE ATRACCIÓN) con el objeto de cumplir con los objetivos relacionados las diferentes actividades logísticas del Distrito de Barrancabermeja.

Por lo tanto, el Distrito desconcentrando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (FUERO DE ATRACCIÓN), para la

contratación de la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS CONMEMORATIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE – SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

Secretaria de Talento Humano:

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra en sus artículos de la Constitución Política Nacional de Colombia de 1991:

"*Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.*"

"*Artículo 52º C.N: se reconoce el derecho de todas personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, cuyo fomento, inspección, vigilancia y control estará a cargo del Estado, es por esto por lo que la unidad básica del Estado, llamada Distrito debe ofrecer alternativas permanentes a sus habitantes que permitan garantizar este derecho social, económico y cultural.*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la constitución política, es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

"*Artículo 70° C. N: contempla que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza*"

Igualmente, en el Artículo 315 de la Carta Política, se establecen las atribuciones de los alcaldes, dentro de las cuales se destaca:

"*Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:*

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
(…)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
(…)
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."

Teniendo como marco a lo anterior, la Administración Distrital para el cumplimiento misional, cuenta con una estructura administrativa la cual está constituida por 24 dependencias que representa los procesos (misionales, de apoyo, estratégico y de control).

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso… a nivel territorial, los Alcaldes Distritales y del Distrito Capital y especiales…*"

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Así mismo, el Alcalde Distrital mediante Decreto No. 238 de 2021 delegó la contratación del Distrito de la siguiente manera: "*Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.*" De la misma forma este mismo Decreto ordena en su artículo decimo lo siguiente:

ARTICULO DECIMO: COMPETENCIA PARA INICIAR PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPEN DOS O MAS DELEGATARIOS: La competencia para iniciar procesos contractuales cuando deban intervenir dos o mas delegatarios -fuero de atracción- se sujetara a las siguientes reglas: a) Que dos o mas delegatarios requieren contratar un objeto igual, similar o con la misma unidad de materia o su actividad este inmersa en el alcance de un objeto contractual de otra. b) Cada oficina gestora elaborará sus respectivos estudios previo y los remitirá a la Secretaría u Oficina Gestora que tenga el presupuesto de mayor valor para la contratación, para que ella los acumule y adelante un solo proceso hasta su adjudicación Para todos los efectos se entenderá que la delegación para la ordenación del gasto se le atribuye al delegatario cuyo presupuesto para la contratación respectiva sea mayor. c) Una vez se realice la contratación quien haya fungido como ordenador del gasto deberá hacer la entrega formal de los bienes y servicios a cada Secretario, Subsecretario, Jefe de Oficina Asesora, quienes expedirán la correspondiente constancia de recibido a satisfacción. El ordenador del gasto será responsable de la remisión -oficina de la información a la Secretaria Jurídica- ventanilla única de recibo- para la radicación y publicación en las plataformas en los términos legalmente establecidos. En tratándose de bienes, la entrega de los mismos se efectuará a través de la Secretaria de Recursos Físicos.

En conjunto con estas disposiciones, el Distrito de Barrancabermeja actualmente tiene un compromiso vigente, contenido en el **Decreto Distrital 307 del 03 de septiembre de 2021, por medio del cual se implementa el Acuerdo Colectivo Suscrito entre las Organizaciones Sindicales que agrupan empleados públicos y el Distrito de Barrancabermeja.**

Dentro de este Acuerdo Laboral, y para los efectos del presente estudio, se establecieron entre otros los siguientes compromisos:

Punto 27. Plan Anual de Bienestar. El DISTRITO y LOS SINDICATOS construirán el Plan Anual de Bienestar en el primer bimestre de cada anualidad, el cual incluirá diagnóstico de necesidades con el fin de dar cumplimiento y ejecutar el rubro de bienestar por cada vigencia presupuestal en programas y actividades que realmente generen beneficios a los funcionarios. La ejecución de los programas y actividades inmersos en el plan de bienestar, serán desarrollados durante la vigencia y no dejar acumular las actividades para los dos últimos meses.

Punto 29. Plan Anual de Capacitación. La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, conformará con los SINDICATOS una comisión que se encargue de elaborar diagnósticos de necesidades en materia de capacitación y formación, con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone la normatividad vigente para la ejecución de los recursos asignados para tal fin, teniendo en cuenta que la formación no sea centrada sólo en temas generalizados, sino que también se focalicen en los temas misionales y acorde a las actividades propias por cada dependencia incluyendo temáticas relacionadas con los derechos de los trabajadores, derecho disciplinario con énfasis en defensa técnica y procesal.

Punto 37. Plan de Incentivos, Recreación y Esparcimiento como Terapia Grupal y Mejoramiento del Clima Laboral. El DISTRITO y los SINDICATOS, dentro de la elaboración del plan de bienestar social e incentivos, tendrán en cuenta la inclusión de un viaje anual de recreación y sano esparcimiento como terapia grupal y mejoramiento del clima laboral, en la jurisdicción nacional para todos los EMPLEADOS PÚBLICOS, para que disfruten de la naturaleza y los sitios turísticos de nuestro país con todos los gastos pagos. Este beneficio aplicará a partir de la vigencia 2022.

Punto 48. Programas Pre-Pensionados. El Distrito, a través de la Secretaría de Talento Humano o las áreas afines a Talento Humano, diseñará y ejecutará programas de preparación para el retiro, que facilite el proceso de adaptación física y emocional del futuro pensionado, contando con el concurso de la asociación de pensionados y los sindicatos.

Parágrafo 1: El Distrito, incluirá en plan de incentivos, actividades de integración y preparación al cambio del ritmo de visa en un centro vacacional o recreacional de la región, a los pre-pensionados servidores públicos afiliados a los sindicatos y un acompañante, dentro del año a causarse el derecho a la pensión.

Parágrafo 2: El Distrito, ofrecerá orientación y apoyo a través de un grupo interdisciplinario que se encargue de gestionar de manera oportuna ante los fondos de pensiones los trámites requeridos para la pensión a solicitud del trabajador.

Punto 49. Estímulos Estrategia Mejores Equipos. El DISTRITO de Barrancabermeja se compromete a mantener la estrategia de mejores equipos de trabajo en el marco de los estímulos e incentivos de la entidad, realizando una amplia convocatoria y difusión de la misma, desde el momento de expedición de la resolución para garantizar la participación efectiva de los colaboradores en la formulación e implementación de propuestas que generen un valor agregado a la entidad, de acuerdo con el cronograma que se establezca garantizando tiempos razonables para el efecto. De igual forma se divulgará la implementación de las propuestas ganadoras entre las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital.

Efectuando una interpretación sistemática de este Acuerdo Colectivo, se colige que, conforme a los principios de la OIT sobre el derecho de negociación colectiva (Gernigon, Odero y Guido, Revista Internacional del Trabajo, OIT, 2000, http://ilo.org/public/spanish/revue/download/pdf/gernigon.pdf), si bien el mismo se encuentra regido por la buena fe, la capacidad de negociación, la representatividad, la titularidad del derecho de negociación, el carácter vinculante y la mejora en las condiciones y de la calidad de vida de los trabajadores, se debe circunscribir y acoplarse al contexto de lo dispuesto por el literal b) del artículo 2.2.2.4.2 del Decreto Nacional 1072 de 2015, que dispone que los acuerdos colectivos deben en todo caso respectar el presupuesto público y los principios de previsión y provisión presupuestal, con incidencia económica presupuestal, teniendo en cuenta el marco de gasto de mediano plazo, la política macroeconómica del Estado y su sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Teniendo como marco lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja a través de la Secretaria de Talento Humano es la encargada de velar por el bienestar de sus funcionarios y teniendo en cuenta que por parte de esta dependencia fue elaborado el PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, formulado de acuerdo con las características detectadas y los resultados obtenidos en la encuesta Diagnostico Talento Humano 2022-Alcaldia Distrital de Barrancabermeja realizada a los servidores del Distrito que tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso Institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión institucional es por esto que para cumplir con ese propósito se requiere realizar varias actividades encaminadas al Bienestar Social de los Funcionarios en la vigencia 2023.

Para el cumplimiento de estos propósitos, la Administración a través de la Secretaria de Talento Humano, tiene como principal objetivo optimizar el bienestar laboral en la Alcaldía Distrital, puesto que

es algo transcendental para mejorar las condiciones de vida que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, con el fin de elevar los niveles de satisfacción y motivación.

Pensar en el bienestar de los funcionarios de la Alcaldía Distrital, significa propiciar las condiciones humanas requeridas para el buen vivir, por medio de técnicas que permitan generar eficiencia y productividad en las actividades realizadas, y que mediante estas condiciones se posibiliten unas relaciones afectivas sanas, aportando a la productividad y a la consecución de los objetivos trazados, fortaleciendo de esta manera el vínculo emocional y de sentido de pertenencia que redunda en un desempeño eficiente acorde a las expectativas y retos de la Entidad en armonía con los funcionarios.

El Distrito de Barrancabermeja bajo las competencias funcionales propias de la Secretaria de Talento Humano implementa el Plan de Bienestar, Estímulos e incentivos vigencia 2023 elaborado de acuerdo a las necesidades encontradas en el Diagnostico Talento Humano 2022-Alcaldia Distrital de Barrancabermeja realizada a los servidores del Distrito en el cual encontramos insumos importantes como las mediciones de clima laboral, resultados de la encuesta de Ambiente y Desempeño Institucional (EDI), la encuesta de expectativa diligenciada por los empleados públicos, elementos que permiten cumplir los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores incluyendo las de su grupo familiar y contribuyendo al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales, todo en concordancia con el plan de desarrollo 2020-2023, el cual fue aprobado mediante acuerdo 004 del 15 de julio de 2020, y se encuentra enmarcado así:

Línea Estratégica 4. Barrancabermeja Administración Moderna, Segura y que Convive en Paz.
Sector. Gobierno Territorial
Programa 32. Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio.
Meta de Producto. Implementar cuatro (4) planes para la gestión estratégica del talento humano durante el cuatrienio.

Para el cumplimiento de este programa, para la presente vigencia se encuentra aprobado por el Banco de Proyectos del Distrito de Barrancabermeja el proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER” segunda actualización 2023, vigencia 2023, con número BPPID: 20210680810018, y número BPIN: 2021680810015, en el que se hace el siguiente diagnóstico de la necesidad:

Descripción de la situación actual.

La calidad del empleo está a la vanguardia de las preocupaciones de las instituciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea, en muchos ámbitos relacionados con el mercado laboral, teniendo en cuenta que su contexto es multidimensional, en el que se abarcan componentes medibles y que giran sobre los ejes de las condiciones internas, de cada individuo, su autopercepción, sus procesos psicológicos adaptativos y las condiciones externas, que son los factores objetivos relacionados con el ambiente laboral, la atención a público, el pertenecer a macroprocesos que condicionan esta adaptación. De lo anterior se infiere que la calidad del empleo busca un adecuado equilibrio entre estas condiciones internas y externas, para generar una calidad de vida laboral, que se corresponde con el nivel alcanzado por una persona en la búsqueda de sus objetivos organizados jerárquicamente (Banco de la República, Documentos de Trabajo sobre Economía Regional, Calidad de Vida Laboral en Colombia, 2015).

De acuerdo a este panorama, la calidad de vida laboral constituye un proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral de los servidores y servidoras públicas, alineada con la misionalidad de la entidad, constituida por condiciones laborales relevantes para la satisfacción de las necesidades básicas, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo en la entidad, tanto en términos de productividad como de relaciones interpersonales.

En desarrollo de lo precedente, es necesario generar acciones enfocadas a la construcción de un ambiente de equilibrio, buscando el bienestar y promoviendo espacios de integración laboral y familiar,

que impacten positivamente en la calidad de vida (personal, familiar y laboral),incentivando una percepción de bienestar y satisfacción de sus necesidades, que se reflejan en la productividad, la prestación de los servicios sociales, el clima laboral y el ejercicio misional, que repercuta de manera positiva sobre las servidoras y los servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja, y por tanto, se vean beneficiadas cada una de las sectoriales que lo integran, enalteciendo el talento humano que constituye la base fundamental de la entidad.

Por tanto, el desarrollo y la calidad de vida laboral de los servidores y servidoras públicas de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se convierten en un pilar fundamental en la consecución de las metas institucionales y territoriales, en aras de contribuir con el desarrollo de la ciudad y los fines esenciales del Estado.

Situación actual del programa de bienestar, incentivos y estímulos

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Así mismo, esta normativa establece que todos los empleados de la entidad y sus familias tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social.

En el Artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, se establece que los programas de bienestar social formulados por las entidades deben contribuir al logro de los siguientes fines:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;
e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos al Sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo - SGSST.

Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

De conformidad con el Capítulo I del Título IV de la ley 1952 de 2019, "*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*", y de manera concisa en su artículo 37, se establecen los Derechos de los servidores públicos, entre los cuales destacamos los siguientes numerales:

"4. Participar en todos los programas bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca Estado, como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

5. Disfrutar estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes."

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", establece en alusión a los programas de bienestar y de estímulos, en su artículo 2.2.10.1, que "*Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar*

el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"; y por su parte, en su artículo 2.2.10.7, que "*de conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998, se tiene que, con la finalidad de propiciar niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención,
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional,
3. Preparar a los pre - pensionados para el retiro del servicio,
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada,
5. Fortalecer el trabajo en equipo,
6. Adelantar programas de incentivos."

Por ello, la entidad se encuentra comprometida a mejorar de manera permanente la calidad de vida y bienestar de sus servidores públicos, desarrollando actividades que sean adecuadas para mejorar el clima laboral, pero además, se requiere evaluar la adaptación al cambio organizacional, Preparar a los pre pensionados para el retiro del servicio, Identificar la cultura organizacional del Distrito, definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada, fortalecer el trabajo en equipo y adelantar programas de incentivos.

En este proceder, el presente proyecto cumple con la articulación establecida en la Dimensión número 7 del MIPG, correspondiente al Talento Humano, tal como se encuentra concebida en los alcances del Decreto 1499 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se encuentra concebido como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

En este sentido, y acorde al MIPG, el talento humano se compone por las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, y que, con su trabajo, dedicación y esfuerzo, contribuyen con el cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Las entidades están obligadas a gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones.

Situación actual plan de capacitaciones.

Mediante Decreto 1567 de 1998, se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, norma que en su artículo 3 establece los componentes del sistema, encontrándose dentro de éste los Planes Institucionales de Capacitación, en los siguientes términos: "*Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación*."

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja ha venido desarrollando capacitaciones con base en el diagnóstico de necesidades de capacitación y formación obtenido del resultado de la encuesta de necesidades aplicada a los servidores públicos de la entidad.

En este devenir, se ha detectado una necesidad sentida de continuar con el programa, especialmente para fortalecer lo inherente al conocimiento de los procesos y responsabilidades administrativas y disciplinarias, que se refleja en las calificaciones en la encuesta FURAG del año 2019, y que desde luego incide en el índice de desempeño institucional del avance en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Por ello, es menester continuar con el compromiso consagrado en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, que incluye en su Producto 88, correspondiente a la Gestión Estratégica del Talento Humano, la Implementación y Actualización del Plan Institucional de Capacitaciones, como uno de los cuatro (4) planes para la gestión estratégica del talento.

Por ello, con el ánimo de cumplir estas obligaciones, y en pro de generar una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, el Distrito encuentra pertinente profundizar en las capacitaciones sobre el derecho disciplinario, pero además, en temas relacionados con el régimen laboral del sector público, derecho administrativo, y así mismo, en lo relacionado con Salud Sexual y Reproductiva, Trabajo en equipo, inteligencia emocional, atención al público y actividades de Pre-pensionados, Recursos humanos, MIPG y Gestión de procesos, y orientaciones en acondicionamiento físico y gestión de actividades que redunden en el bienestar físico del personal del Distrito de Barrancabermeja.

Para este año 2023, por tanto, a través de la Secretaría de Talento Humano se dará prioridad a este aspecto; sin embargo, para su ejecución se requiere igualmente del compromiso de los servidores para asistir a las capacitaciones programadas, por lo que, de antemano, es necesario enfatizar en la necesidad de contar con la cooperación con las diferentes sectoriales para programar y otorgar los permisos, pero además asegurar mecanismos concertados para contar con la presencia y participación del personal.

La secretaria de talento humano debe contribuir con el desarrollo de los diferentes planes institucionales para la creación de valor público mediante la obtención de resultados que tengan una incidencia positiva en la efectividad del gobierno distrital y en la competitividad de la región. Se debe promover mejoras en las competencias, la estructura de los empleos, la capacitación, el bienestar, el rendimiento y la movilidad de los servidores públicos que pueden incidir favorablemente en los aspectos aquí diagnosticados. En la medida en que se ejecuten estas intervenciones fundamentales se podrá tener una incidencia positiva en el nivel de competitividad de la entidad, lo que generará mejoramiento en los niveles de prosperidad y bienestar de sus ciudadanos.

Con capacitaciones permanentes, se logra un liderazgo en los procesos misionales por parte de todos los servidores de la entidad. El desempeño por competencias y la capacidad de los servidores en temas misionales son factores decisivos para poder conseguir los objetivos estratégicos de la Alcaldía y cumplir con la Misión Institucional. La formación, la capacitación y el entrenamiento del talento humano al servicio de la Alcaldía Distrital juegan un papel estratégico, en la generación de una buena cultura organizacional.

Se busca entonces que la entidad evolucione mostrando mejores niveles de integridad, eficiencia y efectividad, por lo que se requiere desarrollar y fortalecer las competencias y capacidades necesarias en los servidores públicos pues son estos los que las materializan, a través de su gestión y así poder responder de forma innovadora a los grandes retos económicos y sociales tales como el aumento de los niveles de equidad y el fortalecimiento institucional en todo el distrito.

Es importante precisar que estos programas van dirigidos a los servidores públicos de planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. La cual está conformada por Setecientos Siete (707) empleados así: Cuatrocientos veintiséis (426) públicos (carrera administrativa, libre nombramiento y provisionales), Ciento treinta y tres (133) trabajadores pertenecientes a la parte administrativa de las instituciones educativas y 148 trabajadores oficiales; así mismo va dirigido al personal próximo a pensionarse.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja desde la Secretaría de Talento Humano en cumplimiento del programa de bienestar y el plan de capacitaciones, requiere realizar las siguientes actividades:

1. Torneo de Voleibol para empleados públicos y trabajadores oficiales.
2. Actividad Artística, lúdica y cultural dirigida a los empleados públicos y trabajadores oficiales.
3. Torneo de deportes Autóctonos para empleados públicos y trabajadores oficiales.
4. Caminata Ecológica dirigida a empleados públicos y trabajadores oficiales.
5. Jornadas de recreación y deporte para servidores públicos y trabajadores oficiales.
6. Actividades dirigidas a los pre- pensionados de la administración Distrital

7. Actividades de Incentivos para empleados públicos que cumplen 10 o 25 años de servicio
8. Jornada de rendición de cuentas y atención al ciudadano dirigida a servidores públicos.
9. Jornada de incentivos a equipos de trabajo.
10. Arbitraje de eventos deportivos dirigidos a los empleados públicos y trabajadores oficiales
11. Suministro de refrigerios en las distintas jornadas dirigidas a los empleados públicos y trabajadores oficiales lideradas por la Secretaría de Talento Humano.
12. Suministro de hidratación en las distintas jornadas dirigidas a los empleados públicos y trabajadores oficiales lideradas por la Secretaría de Talento Humano.

Es así como se requiere del servicio de apoyo logístico para la realización de todas estas actividades requeridas por la Secretaria de Talento Humano con el fin de dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitaciones vigencia 2023 y al Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2023 con el fin de mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos del Distrito de Barrancabermeja.

Así, la Secretaría de Talento Humano presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital, el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER." El proyecto fue registrado con los números BPPID 20210680810018 Y BPIN 2021680810015, y cuenta con certificación expedida el día cinco (05) de mayo de 2023, la cual tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2023. El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 Distrito Muy Especial. LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: Barrancabermeja territorialmente sostenible. SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: Administración moderna, segura y que convive en paz. Programa Distrital: programa 32 Administración moderna, eficiente y segura y comprometida con el territorio. INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP235. Número de planes implementados para la gestión estratégica del Talento Humano.

Así mismo, se cuenta con Certificado de Plan Anual de Adquisiciones No. 5450 del 28 de julio de 2023. La Respectiva Disponibilidad Presupuestal se anexará a la apertura del presente proceso de selección

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales el Concejo Distrital de Barrancabermeja, aprobó el 14 de diciembre de 2020, el Acuerdo No 013 MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE.

Que según el artículo 315 de la Constitución Política: "son atribuciones del alcalde: (...) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que mediante el Decreto 0016 del 22 de enero de 2021, se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la administración central de distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dicta otras disposiciones.

Que el numeral 4º del artículo 10 del Decreto 016 de 2021, establece como MISIÓN de la Secretaria de Talento Humano: "*Coadyuvar al ejercicio de la función administrativa, garantizando una administración gerencial del recurso humano, que responda cualitativa y cuantitativamente a las necesidades del servicio de cada una de las dependencias de la Administración Central del Distrito, propendiendo por su desarrollo integral, el bienestar de los servidores públicos y por un ambiente laboral que contribuya* a *la correcta prestación del servicio*".

Que esta misma normativa establece las FUNCIONES de la Secretaría de Talento Humano, las cuales corresponden a las siguientes:

1. Ejecutar la política definida por la Administración de personal, desarrollando los procesos de reclutamiento, selección, vinculación, registro y control, remuneración y retiro de acuerdo con las normas legales vigentes y los criterios modernos de administración.

2. **Proponer políticas, elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de bienestar, capacitación, promoción y desarrollo para el recurso humano al servicio de la Administración del Distrito, a partir del diagnóstico permanente sobre el desempeño laboral colectivo e individual y articulado con los lineamiento y estrategias formuladas por la Función Pública.**

3. Diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el mejoramiento y mantenimiento de un adecuado clima organizacional que facilite el desarrollo de una cultura institucional orientada al mejoramiento continuo y la calidad de los servicios.

4. Coordinar y ejecutar los sistemas de evaluación y calificación del desempeño del recurso humano, efectuar seguimiento, análisis sobre los resultados obtenidos y proponer las acciones o correctivos necesarios que contribuyan al desarrollo integral de los servidores y al mejoramiento y calidad de la gestión.

5. Desarrollar en coordinación con la Oficina Asesora de Control Interno, la formulación y aplicación de indicadores de calidad del servicio, basados en las estadísticas de quejas y reclamos y las evaluaciones de desempeño por dependencia e individuales, para diseñar estrategias orientadas a superar las debilidades o incrementar los niveles de desempeño.

6. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales, conforme al desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos que se susciten en la actitud de modernización y actualización de la Administración.

7. Llevar el registro de las situaciones administrativas y novedades del personal de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, coordinar la respectiva información con cada dependencia y entidad, remitirla ante las instancias administrativas competentes y expedir los certificados y constancias que estén dentro del límite de las competencias de la Oficina, custodiar y mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal de la entidad.

8. Orientar, garantizar, promover e incentivar al personal de la Administración Distrital, para que usen y disfruten adecuadamente los servicios de bienestar, desarrollo, recreación y cultura que interinstitucionalmente se ofrecen con el fin de elevar la calidad de vida personal y familiar de los servidores públicos.

9. Coordinar y responder por la liquidación y trámite oportuno de los salarios, factores salariales, prestaciones económicas y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.

10. Intervenir en las diferentes etapas de los procesos contractuales que le sean delegados, necesarios para la contratación de personal que preste sus servicios ante la insuficiencia de personal de planta.

11. Garantizar la afiliación de los Servidores Públicos de la Administración Distrital, al sistema de seguridad social en los términos de las normas vigentes sobre la materia.

12. Mantener actualizados el pasivo laboral del Distrito y responder por los cálculos actuariales que permitan, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, atender estas obligaciones y efectuar las diligencias encaminadas a recaudar las cuotas partes pensionales a favor y a cargo del Distrito.

13. Dirigir y coordinar con las entidades públicas y privadas pertinentes, la identificación y evaluación de la salud y riesgos ocupacionales a niel de puesto de trabajo, área e instalación, para diseñar y ejecutar el Programa de Seguridad y Salud en el trabajo que elimine y/o neutralice sus efectos en la salud de los servidores públicos de la administración.

14. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

15. Diseñar, implementar y ejecutar un sistema único de administración y manejo de las PQR, que garantice la agilidad, custodia, conservación, confiabilidad, integralidad y oportunidad de la información interna y externa, propia de la administración central.

16. Coordinar y controlar la expedición de certificaciones de insuficiencia de personal de planta, necesarios para justificar la contratación de apoyo externo a la entidad.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre la cual se encuentra la Secretaria de Talento Humano, de acuerdo lo establecido en el Decreto 0018 del 22 de enero de 2021, manual especifico de funciones y competencias laborales del Distrito de Barrancabermeja.

Que el artículo segundo del Decreto 238 del 19 de julio de 2021, establece delegación general en los secretario de despacho, subsecretaria y jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la ley ,así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa; que se financien con cargo a los recursos de inversión.

De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelantar un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

Para llevar a cabo lo descrito se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (POR FUERO DE ATRACCIÓN) con el objeto de cumplir con los objetivos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social en la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja desconcentrando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Talento Humano, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (FUERO DE ATRACCIÓN), para la contratación de la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO**

FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD VIAL INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: ***"****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación****".***

Por su parte el Decreto No. 238 del 19 de julio de 2021, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, descentraliza sus actividades y funciones mediante una estructura orgánica y una planta de personal, entre las cuales se encuentran la Secretaria de Educación que tiene como propósito principal "Elaborar, promover y ejecutar el Plan de Desarrollo Educativo y Cultural del Distrito, sobre la base del acuerdo, el consenso la participación de toda comunidad educativa, el cual debe considerar como objetivo, mejorar la cobertura, la calidad, la modernización de la educación, la articulación con los sectores productivos, en los términos previstos por las normas que regulan la materia

Así las cosas, el programa de bienestar laboral, pretende satisfacer las necesidades de los servidores docentes, directivos docentes y administrativos, concebidas en forma integral en sus aspectos: biológico, psicosocial, espiritual y cultural, dando prioridad a las necesidades de subsistencia y jerarquizando las necesidades de superación

En el diseño del programa integral de Bienestar Laboral se han definido claramente y reconoció las áreas de intervención para de esta manera procurar la cobertura total de las necesidades de la población objeto, esta labor se realiza en las esferas personal, socio-afectiva, familiar, social y ocupacional, desde una perspectiva interdisciplinaria de tal forma que se han identificado los factores que afectan su bienestar y desempeño laboral.

Con el fin de crear un entorno de trabajo ideal para la construcción de procesos de formación, que sea semillero de servidores, directivos, maestros y administrativos con alto sentido de pertenencia, unido a la satisfacción por trabajar en un entorno sano que les permita desarrollarse integralmente, la Secretaria de Educación de Barrancabermeja adopta el modelo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional y en su contextualización procura el desarrollo de las diversas áreas de intervención, Siendo el Plan de Capacitación y de Bienestar de cada ente Territorial un dispositivo dentro del sistema nacional de capacitación definido por el Decreto Ley 1567 de 1998, cuyo propósito común es el de generar en las entidades y empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en su gestión pública, la Secretaria de Educación de Barrancabermeja define los componentes del Plan local en los siguientes términos

Formación: Proceso encaminado a facilitar el desarrollo integral del ser humano. potencializando actitudes, habilidades y conductas, en sus dimensiones: espiritual, creativa, comunicativa, critica, ética, sensorial, emocional e intelectual

Capacitación: Conjunto de procesos orientados a reforzar y complementar la capacidad cognitiva y técnica de los servidores públicos, procesos complementarios y necesarios para que la gestión pública se ajuste a las necesidades de mejoramiento institucional y a las demandas de la sociedad

Bienestar Social: Conjunto de factores que confluyen en el desarrollo integral, el mejoramiento del nivel de vida del funcionario y el de su familia y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Incentivos: Sisterna interrelacionado y coherente de políticas y planes que reconoce el desempeño laboral de los funcionarios y de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Los programas de Formación, Capacitación, Bienestar e incentivos tienen la finalidad de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos, lo mismo que permitir el aumento de los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad en su desempeño y la identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora; además, deben ser orientados básicamente a garantizar el desarrollo integral de los funcionarios y por ende de las entidades.

Con el Plan de Incentivos y Estímulos reglamentado por el Decreto Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, se pretende motivar e integrar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, directivos, docentes y personal administrativo del sector educativo con el resto de los servidores públicos del Distrito de Barrancabermeja.

Ahora bien, en cumplimiento de dicho cometido la Secretaría de Educación debe propender por incentivar la consolidación de la educación a través del fortalecimiento del trabajo en equipo de mano con los rectores, el equipo directivo y de docentes de cada establecimiento educativo. El equipo de funcionarios de la Secretaría de Educación Distrital, por su parte organiza reuniones del comité directivo conformado dentro del proyecto de modernización de la secretaria, para lo cual se reúne una vez en el mes involucrando invitados funcionarios a su vez de dicha Dependencia. Así mismo existen actividades de otro orden, igualmente competencia de la Secretaría de Educación Distrital como la organización de actividades como los juegos magisteriales, reunión de docentes y/o funcionarios para realizar jornadas de trabajo, celebración del día del Educador y foro educativo que son objeto del presente proceso

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 52, consagra que: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionara, vigilara y controlara las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce al ejercicio de la actividad deportiva un papel central en la formación integral de las personas y en la preservación y desarrollo de su salud. Dentro de este contexto, la Constitución eleva la recreación, **la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre a la categoría de derechos, los incluye como parte esencial del derecho a la educación, y determina que constituyen gasto público social** (negrilla y subraya fuera de texto). En consecuencia, prevé en cabeza del Estado, la obligación de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar a las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas (www.corteconstitucional gov.co/relatoria/2012/C-287-12)

Así, el deporte en todas sus manifestaciones se eleva a derecho constitucional y se exige por parte del Estado políticas de promoción y control en aras de hacerlo efectivo para lo cual es indispensable la expedición de un régimen jurídico que establezca las reglas a las cuales deberán sujetarse las entidades que se estructuren para fomentar, patrocinar y dirigir la actividad deportiva en sus diferentes modalidades

La Corte Constitucional en sentencia C-758 de 2002 explica el alcance y contenido del artículo 52 de la Constitución, en los siguientes términos:

Que todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son, constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social

Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares

Así mismo, en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto el Estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

Entonces, la relación Estado-Persona, en el ámbito de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tiene como eje central la consideración de ser su ejercicio "un derecho de todas las personas que al propio tiempo ostenta la función de formarlas integralmente y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano y la relación Estado - Organizaciones Deportivas y Recreativas, se desenvuelve en torno de, por una parte, las acciones de fomento y, por otra, de la inspección vigilancia y control, habida cuenta del papel que estas organizaciones están llamadas a cumplir en la sociedad como medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN - LEY 115 DE 1994

Norma que es fundamental para el tema misional de la entidad, comoquiera que la misma incluye el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como uno de los temas objeto, en la regulación.

Numeral 12 del Artículo 5º de la ley 115 de 1994, señala como fines de la educación La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre".

El Articulo 204° señala: "Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad.

La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos Son objetivos de esta práctica:

a. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;

b. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 1029 DE 2006 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 115 DE 1994, señala:

-Articulo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

(b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo: (...)"

LEY 181 DE 1995 - POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA Y SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

Norma que tiene como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad

ARTICULO 14. Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarias de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos intercolegiados.

ARTICULO 46. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Con el presente proceso de contratación, se busca realizar las actividades programadas de la siguiente manera:

- **JUEGOS MAGISTERIALES:** Con el fin de brindar un sano esparcimiento a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones educativas oficiales del Distrito de Barrancabermeja y con miras a la preparación para la fase departamental de los juegos magisteriales 2023, el comité de bienestar laboral de la Secretaría de educación de Barrancabermeja conformado por un delegado de cada uno de los sindicatos legalmente reconocidos, determinó la realización de los juegos en la modalidad individual en las siguientes competencias: Ajedrez, Tenis de mesa, Ciclismo, Natación y Atletismo.

 Por lo anterior el viceministro de Educación Nacional emitió circular Nº 011 de 2023 en donde da directrices para la realización de estas justas deportivas con el fin de preservar los valores deportivos de cada región propiciando la integración y el mejoramiento integral del bienestar laboral de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales.

 En esta misma circular nos brindan los lineamientos para la realización de las competencias deportivas, que para el caso de Barrancabermeja es preciso referir que bajo la organización

realizada por el ministerio esta ubicada en la zona denominada ZONA CENTRO ORIENTE y su sede es el municipio de CÚCUTA – Norte de Santander.

Así las cosas, los juegos magisteriales se realizan en dos fases FASE MUNICIPAL Y FASE ZONAL NACIONAL.

Por lo anterior se requiere contar con el servicio de apoyo logístico para la realización de los mencionados juegos en donde se requiere que se brinde de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas la alimentación, hidratación, el alquiler de los escenarios deportivos, los jueces, y los elementos se primeros auxilios, sonido, para el cubrimiento de la FASE MUNICIPAL y el transporte intermunicipal ida y vuelta para la ciudad de CÚCUTA para garantizar la participación de los seleccionados de la fase municipal en la FASE ZONAL NACIONAL.

- **FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL:** El encuentro folclórico y cultural del magisterio, es un evento enmarcado por la alianza interinstitucional celebrada entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), el cual hace parte de los programas de Bienestar Laboral Docente y Directivo Docente. Este encuentro busca integrar a los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas oficiales de Colombia, para favorecer la preservación de los valores culturales, folclóricos y musicales de cada región, propiciando la participación del Magisterio, en un ambiente que promueve la sana competencia, la integración y la calidad de vida.

 Se lleva a cabo en tres fases FASE MUNICIPAL, FASE DEPARTAMENTAL Y FASE NACIONAL en este sentido se abren inscripciones para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales se inscriban en la FASE MUNICIPAL de donde saldrán los clasificados para la FASE DEPARTAMENTAL las cuales van a ser cubiertas con el presente proceso de selección de contratista.

 En este sentido, se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico en los siguientes términos:

 FASE MUNICIPAL: se requiere que se brinde el servicio de jurados, sonido, alquiler de auditorio, hidratación y refrigerios de conformidad con lo indicado en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

 FASE DEPARTAMENTAL: Para esta fase igualmente se requiere el servicio de jueces, transporte intermunicipal y alimentación. El transporte intermunicipal ida y vuelta a la ciudad de Bucaramanga donde se llevará a cabo esta fase.

 Se aclara que los jueces se requieren teniendo en cuenta que los lineamientos del magisterio cada ente territorial participante deberá llevar 2 jueces para la clasificación departamental.

- **CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE:** En Colombia el día del maestro lo celebramos en el mes de mayo, sin embargo, la ceremonia se lleva cabo posteriormente, esta es una fecha que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo diario que brinda cada uno de docentes, maestros, tutores, guías o como se les denomine en cada una de nuestras Instituciones Educativas, por su imborrable aporte en la construcción de patria. Una labor silenciosa, de permanente acompañamiento, de siembra diaria y de cosecha a largo plazo, garantizando la permanencia de los estudiantes, orientarlos en su proyecto de vida, darles sentido de aprendizaje, ofrecerles una vida decorosa y aportar a la paz del país. Para la vigencia 2023, se tiene planeado una ceremonia dirigida para docentes y directivos docentes en donde se busca crear un espacio donde nuestros docentes puedan disfrutar de una jornada artística, cultural y de sano

esparcimiento y en este sentido dar reconocimiento y conmemorar la labor que desempeñan en nuestra sociedad.

Así las cosas, se requiere para la realización del mencionado evento el servicio de Sonido, alimentación, alquiler de salón, hidratación, ambientación de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **CELEBRACIÓN DIA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS:** Al igual que a los docentes, es importante dar reconocimiento al personal administrativo que colabora en la instituciones educativas, por lo que es costumbre que en cada vigencia se dedique un día para el reconocimiento de tan ardua labor, La celebración para los administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito tiene como propósito brindarles una jornada de esparcimiento para el fortalecimiento de las competencias motivacionales. Es importante referir que la celebración del día del docente y del día del funcionario administrativo esta reglamentada en los lineamientos indicados por el Ministerio de Educación Nacional en su componente de fechas institucionales. Para el desarrollo de esta actividad se requiere de un auditorio, alimentación, hidratación, ambientación de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **TALLER DE REINDUCCIÓN PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:** La secretaria de educación como dependencia encargada de la administración del servicio público educativo del Distrito, a través de la reinducción está dirigido actualizar a todo el personal con relación a la normatividad, estructura, procedimientos, así como reorientar su integración a la cultura organizacional. Es obligatorio para los docentes enmarcados en el Decreto 1278 de 2002. Se les va a brindar una jornada de capacitación en temas de fortalecimiento de las competencias funcionales y comportamentales y de esa manera brindarles excelente trabajo en equipo. Para la realización de este taller se requiere que se preste el servicio de refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **ENCUENTRO CON RECTORES:** Los encuentros con los rectores es una actividad de iniciativa de la Secretaria de Educación en donde se busca compartir experiencias en la dirección y manejo de las diferentes instituciones educativas oficiales del distrito, con este encuentro se busca fortalecer las habilidades de dirección y manejo del recurso humano para el mejoramiento de su desempeño, para la presente vigencia se planifico este encuentro en el embalse Topocoro en donde se realizará la jornada de capacitación con un motivador en temas encaminados a las gestiones pertinentes con el rol que desempeñan liderazgo, comunicación asertiva, neurolingüística y trabajo en equipo.

- **CELEBRACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE:** El Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante decreto Nº 2237 del 24 de noviembre de 2015 estableció el día del directivo docente el 5 de octubre, para dignificar tan importante labor y realizar un reconocimiento a nuestros Directivos Docentes. El personal definido como Directivo Docentes esta conformado por el Director Rural de Prescolar y Básica Primario, Rectores de Instituciones Educativas en Educación Preescolar y básica Completa y/o Educación Media; y Coordinador según concepto 160751 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

 Para la presente vigencia, se planea realizar una ceremonia conmemorativa para brindar reconocimiento a la labor del directivo docente, por lo que es necesario el servicio de alquiler de auditorio, alimentación y ambientación para realizar el acto ceremonial que busca brindar reconocimiento a los servicios prestados por nuestros directivos docentes.

- **RELEVO GENERACIONAL – PREPENSIONADOS:** En el ámbito laboral la secretaria de educación busca realizar programas de capacitación al preprensionados, con la finalidad de preparar al docente, para esta nueva etapa en sus vidas.

Se planea crear espacios de adaptación para el momento de su transición. En esto, es importante que los trabajadores puedan asimilar que su etapa laboral está por terminar y que por ello es necesario desarrollar nuevos proyectos y opciones de vida para evitar las circunstancias negativas que pueden llegar a presentarse. Estas circunstancias pueden terminar siendo: deterioro en su estado de salud, problemas en su área emocional (las cuales pueden producirse por la monotonía de su día a día) y, muy probablemente, problemas en su núcleo familiar.

En este sentido, la secretaria de educación realiza una Jornada de capacitación con un Coaching acreditado profesionalmente, para los docentes que les falte como máximo tres años para cumplir su pensión los temas que se tienen previstos para la jornada están Encaminados a la humanización y reorientación del Proyecto de vida de la población Pre-pensionada, que permita un cambio en el estilo de vida, genere una mejora en el manejo de los recursos financieros y la recuperación de espacios personales, INTENSIDAD HORARIA: de 4 horas. Igualmente se requiere el servicio de suministro de refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN):** Con el objetivo de brindar herramientas de prevención y promoción de la salud mental a los docentes, directivos docentes y administrativos en las entidades territoriales certificadas, contribuyendo a su bienestar integral, promoviendo el bienestar psicosocial y/o previniendo los trastornos de salud mental, el ministerio de educación solicita a las secretarias de educación certificadas realizar mínimo dos actividades encaminadas al objetivo mencionado anteriormente.

 En este sentido la Secretaría de Educación Distrital, en aras de dar cumplimiento a los lineamientos de bienestar establecidos por el Ministerio de Educación se realizará una Jornada lúdica en donde se desarrollarán actividades al aire libre, actividades mentales y físicas para propiciar hábitos de vida saludable. Para la realización de lo descrito anteriormente se requiere que se brinde hidratación y el sonido de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DOCENTE ORIENTADOR DECRETO 418 DEL 2018, ESTABLECIÓ EL 26 DE FEBRERO:** El Decreto 418 de 2018, Por el cual se reconoce el «Día del Docente Orientador» y se adiciona un artículo al Decreto 1075 de 2015- Único Reglamentario del Sector Educación; Que en dicho acuerdo se pactó declarar el 26 de febrero de cada año como el «Día del Docente Orientador», en reconocimiento a su labor en la formación integral de sus estudiantes, el mejoramiento del clima de convivencia escolar, así como en la construcción y fortalecimiento de las comunidades educativas.

 Que, con el fin de dar aplicación al mencionado Decreto, se considera necesario que el día 26 de febrero de cada año se reconozca en todo el territorio colombiano el «Día del Docente Orientador», previendo que este día se garantizará la prestación del servicio educativo a los estudiantes. Teniendo en cuenta que este día esta señalado para principios de vigencia se hace complicado por temas de planeación realizarlo en la fecha exacta, sin embargo es un deber impuesto por autoridad de educación del orden nacional realizarlo, por lo que para esta vigencia se contempló una jornada lúdico recreativa en donde se planea la realización de una Jornada de capacitación con un Coaching profesional en el área de Psicología y/o áreas afines para desarrollar los siguientes TEMAS: Encaminados al cuidado de la salud mental de los orientadores de las instituciones educativas oficiales del distrito, INTENSIDAD HORARIA: de 4 horas. Igualmente se requiere el alquiler de auditorio y el servicio de alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **PROGRAMAS DE INDUCCIÓN FORTALE SER:** En el marco del programa nacional de bienestar laboral docente, el Ministerio de Educación Nacional pone al servicio de las entidades territoriales certificadas el portafolio de servicios en bienestar laboral "FortaleSER" Vida y Bienestar. Este portafolio promueve adecuados niveles de bienestar y propende por la prevención de problemáticas que afecten la calidad de vida. La apuesta se orienta hacia el desarrollo de hábitos de vida saludable, disfrute del tiempo libre y sana convivencia, acciones que fortalezcan la salud física, emocional y social de los integrantes de la comunidad educativa encaminadas a favorecer el desarrollo de su proyecto personal, académico y/o laboral, dentro de un modelo de salud enfocado en la promoción de estilos de vida saludable y autocuidado. En este sentido teniendo en cuenta que el tallerista es suministrado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, se requiere contar con el servicio de refrigerios y estación de café en el lugar indicado por la Secretaría de Educación Distrital.

- **FORO EDUCATIVO:** Movilizar espacios de participación, reflexión y debate público que promuevan el posicionamiento e implementación de la política pública dirigida a fortalecer los procesos de desarrollo, la innovación educativa y la resignificación de la evaluación para contribuir al cierre de brechas de aprendizajes, al mejoramiento de la calidad de la educación, y a la consolidación de trayectorias educativas completas de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del país. Así las cosas, el Foro es un programa del Ministerio de Educación Nacional en donde la metodología es a manera de concurso en el que siguiendo los lineamientos de ente nacional los entes territoriales convocan a las instituciones educativas para que realicen unas propuestas y loa ganadora participa en la ciudad de Bogotá. Así las cosas, se requiere del apoyo logístico para el espacio donde cada una de las instituciones educativas presente su propuesta de participación investigativa y se realice la elección de la que va a representar a Barrancabermeja ante el concurso nacional. Para esta actividad se requiere de hidratación, refrigerios e impresión de certificados y presentación artística.

- **NOCHE DE GALA DE LA EDUCACIÓN:** La Secretaria de Educación con el objetivo de reconocer y destacar el ejemplo de quienes con sus aportes y esfuerzos contribuyen al fortalecimiento y la consolidación de la Educación en el Distrito en estos tiempos de cambio, busca a través de La Noche de Gala 2023 dar un reconocimientos y resaltar el compromiso y la búsqueda incansable de la calidad desde la enseñanza y el aprendizaje, marcando de esta forma una ruta de desarrollo comprometida con abrir caminos y nuevas formas de comprensión en torno a la educación. Se realiza el reconocimiento a rectores, directivos docentes, docentes y estudiantes que en su desempeño hayan logrado impactar desde lo social, cultural, deportivo, pedagógico. Etc. Para el desarrollo de esta actividad se requiere de alquiler de auditorio, alimentación, hidratación, sonido impresión de certificados y ambientación de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **INTEGRACIÓN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL:** Esta actividad tiene como propósito brindarles una jornada de integración para el mejoramiento de las competencias motivacionales y el fortalecimiento del trabajo en equipo. Para esto se requiere del servicio de alquiler de auditorio y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas.

- **EXALTACIÓN SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:** Barrancabermeja en los diferentes establecimientos educativos cuenta con semilleros de investigación los cuales se hace necesario resaltar y conocer esas experiencias enriquecedoras del aprendizaje y del saber.

 Los semilleros de investigación en los establecimientos educativos son un espacio que permite a nuestros estudiantes y docentes, participar de una manera de la investigación como métodos de aprendizaje.

 A través del debate y el diálogo con el docente, el estudiante aprende a investigar y descubre o desarrolla el conocimiento. Se podría afirmar que los semilleros son un espacio enriquecedor que permite el desarrollo de competencias en los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del

proceso. Para la vigencia de 2023 la Secretaría de Educación planea fomentar la investigación en el área de las ciencias y tecnologías para lo cual realizara una actividad en donde cada institución educativa realiza una exposición en STAND las cuales serán evaluadas para su reconocimiento. Para esta actividad se planea premiar en tres categorías: Retos Kids para niños de básica primaria, Categoría semilleros para básica secundaria y Categoría de Innovación que es también para los de básica secundaria y está dirigida a proyecto de investigación. Para la realización de esta actividad se requiere del apoyo logístico de un auditorio incluido su mobiliario incluido el montaje y desmontaje de los STAND, servicio de alimentación, hidratación.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre la cual se encuentra la Secretaría de Educación, de acuerdo lo establecido en el Decreto 0018 del 22 de enero de 2021, manual especifico de funciones y competencias laborales del Distrito de Barrancabermeja.

Que el artículo segundo del Decreto 238 del 19 de julio de 2021, establece delegación general en los secretario de despacho, subsecretaria y jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la ley ,así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa; que se financien con cargo a los recursos de inversión.

De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelantar un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

Para llevar a cabo lo descrito se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (POR FUERO DE ATRACCIÓN) con el objeto de cumplir con los objetivos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social en la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja.

Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja desconcentrando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Educación, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (FUERO DE ATRACCIÓN), para la contratación del **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE**

DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

SECRETARIA DE PLANEACIÓN:

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república*."

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad. De lo anterior se desprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Dentro de la órbita funcional de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, se encuentra la necesidad de *"Propiciar el crecimiento sostenible e integral de la población, asegurando la consolidación, ejecución y control del Sistema Municipal de Planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Municipio; en forma planeada, proyectada, participativa y concertada para que determine equitativamente la asignación de recursos de tal modo que defina y oriente la acción administrativa".*

Para alcanzar la misión descrita, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN tiene como objetivo principal; "*Diseñar y coordinar las diferentes políticas, programas, proyectos y actividades que en materia de planeación, estratificación y desarrollo urbano beneficien al municipio de Barrancabermeja y mejoren la calidad de vida de su población".*

La secretaria Distrital de Planeación dentro de este sector, orientará sus acciones en concordancia con la Ley de ordenamiento territorial, 1454 del año 2011; modificada por la Ley 1962 del año 2019, esta

ley es el marco general del nuevo modelo de desarrollo territorial, que persigue el crecimiento socioeconómico equitativo de las regiones del país para beneficio de todas sus entidades territoriales. En los términos del buen gobierno, esto implica equidad a la hora de distribuir los recursos, absoluta transparencia, concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, esfuerzo fiscal, más inversión y menos gasto.

Que igualmente mediante el Decreto Distrital 0016 del 22 de enero de 2021, se estableció la Misión y se asignó las siguientes funciones a la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja:

Misión: Propiciar y apoyar el crecimiento sostenible e integral de la población, ejecución y control del sistema Distrital de planeación, que armónicamente articule el desarrollo social, económico y ambiental del Distrito y en forma planeada, proyectada, participativa y concertada con la comunidad organizada determine la asignación de recursos en forma equitativa y oriente y defina la acción administrativa.

Funciones:
1. Coordinar interadministrativamente el diseño, elaboración, presentación y ejecución del Plan de Desarrollo del Distrito y los proyectos que deba ejecutar.
2. Promover y coordinar a través de las respectivas secretarías y dependencias de la Administración Distrital, la realización de estudios e investigaciones sectoriales en el contexto local y regional, nacional y global, que tengan por objetivo orientar las acciones estratégicas del desarrollo.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos distritales relacionados con el ejercicio de la Planeación y fijar los reglamentos y procedimientos que sean necesarios.
4. Servir de medio para la vinculación y armonización entre la planeación local con la planeación regional, departamental y nacional.
5. Generar una cultura de la planeación, orientando, asesorando, supervisando y controlando el diseño técnico de los proyectos para que satisfagan los requisitos para su inscripción, aprobación y ejecución.
6. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI- y el Plan Financiero.
7. Organizar y mantener actualizado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión viables para el Distrito, expedir las respectivas certificaciones de Inscripción.
8. Evaluar los planes de desarrollo e inversión distrital, proyectando los informes de gestión que deban presentarse a las autoridades competentes.
9. Asistir y apoyar al alcalde en la gestión de recursos de los créditos nacionales o internacionales, así como de cooperación del nivel regional, departamental, nacional e internacional, destinado a la financiación y ejecución de planes programas y proyectos distritales.
10. Organizar e implementar el Banco de Datos de interés social y regional, recolectando, analizando, procesando y proyectando las estadísticas socioculturales, económicas, financieras, fiscales, administrativas y físico-territoriales que se requieran para la formulación de políticas y para la consulta en general.
11. Adelantar funciones en cuanto a la planificación física, investigar y proyectar lo relativo a usos de suelos, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial y en general lo relacionado a la planificación física del Distrito en la zona urbana como rural o de reserva agrícola.
12. Definir, siguiendo las directrices del alcalde o Consejo de Gobierno, los objetivos a corto, mediano y largo plazo del SISBEN en el Distrito.
13. Dirigir según las orientaciones del Comité técnico del SISBEN, la ejecución de las etapas y procesos del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales y la coordinación efectiva de las dependencias involucradas en el sistema.
14. Mantener diagnósticos actualizados sobre las características de la población encuestada.
15. Apoyar el proceso de planeación y puesta en marcha de nuevos programas sociales y la focalización de los recursos que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la Población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrecen del SISBEN.
16. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a su sector, los proyectos de decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
17. Apoyar en la normalización de los procesos administrativos y operativos de la Alcaldía, de manera que se logren los objetivos, se den los parámetros, controles y marcos de acción, para encausar los métodos y procedimientos de todas las actividades que desarrollan los miembros de la organización.
18. Formular, orientar y coordinar las políticas de desarrollo territorial, económico, social y del Distrito.

19. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.
20. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normativa que expida el Concejo Distrital.
21. Proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital.
22. Coordinar a la Administración Distrital en la formulación de planes, y proponer criterios de priorización de recursos para la asignación del gasto público a las demás entidades del Distrito.
23. Coordinar la articulación del Distrito con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, en función de las diversas figuras asociativas que prevé le ley.
24. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de operaciones estratégicas en el Distrito.
25. Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito.
26. Coordinar las actividades que se desarrollan en la ejecución del programa "SISBEN", ateniendo los direccionamientos del Departamento Nacional de Planeación "DNP".
27. Custodiar las claves de acceso al Sistema de Información del SISBEN.
28. **Mantener actualizada la información estadística de la población vulnerable del Distrito de Barrancabermeja.**
29. **Planear, organizar, coordinar y controlar la elaboración de las investigaciones y estudios socioeconómicos necesarios para identificar y actualizar la población vulnerable, atendiendo las directrices del "DNP".**
30. **Coordinar la aplicación de encuestas a la comunidad para identificar los niveles socioeconómicos de conformidad con lo ordenado por el "DNP"**
31. Elaborar informes de las novedades de la población vulnerable dirigidos a la Secretaría Local de Salud, Planeación Departamental y Planeación Nacional.
32. Participar como área de apoyo en la formulación, diseño y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital.
33. Efectuar la coordinación interinstitucional con las diferentes entidades públicas y ONGS, cuando sea solicitado y de acuerdo a lo permitido por el "DNP."

La Secretaría de Planeación Distrital cuenta con varios procesos para el desarrollo de sus actividades misionales, entre los cuales encontramos:

- ✓ Actualización y formulación de los planes de desarrollo.
- ✓ Plan de ordenamiento territorial.
- ✓ **Legalización de asentamientos humanos**.
- ✓ Nomenclatura.
- ✓ Control urbano.
- ✓ **Sisbén.**
- ✓ Banco de proyectos.
- ✓ Seguimiento y evaluación al plan de desarrollo.
- ✓ Gestión documental entrante y saliente.
- ✓ **Estratificación.**
- ✓ **Apoyo al Consejo Territorial de Planeación**.
- ✓ Formulación e implementación del plan de transición distrital.

En cumplimiento de los postulados señalados y dentro del Plan de Desarrollo Centenario –“Barrancabermeja, Barrancabermeja 2020-2023, DISTRITO MUY ESPECIAL, dentro del programa Barrancabermeja administración moderna, segura y que convive en paz, se encuentran actualizados y vigentes dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, los siguientes proyectos:

- Proyectos de Inversión Municipal del proyecto APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Código BPPID 20200680810127, BPIN 2020680810121; Programa GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL., según certificación expedida el 04 de enero de 2023, por el jefe de la Secretaría de Planeación Distrital.

- Proyectos de Inversión Municipal del proyecto FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISBEN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810083, BPIN 2020680810081; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD, según certificación expedida el 04 de enero de 2023, por el jefe de la Secretaría de Planeación Distrital.

- Proyectos de Inversión Municipal del proyecto FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810058, BPIN 2020680810055; Programa GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL, según certificación expedida el 04 de enero de 2023, por el jefe de la Secretaría de Planeación Distrital

- Proyectos de Inversión Municipal del proyecto FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810123, BPIN 2020680810119; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD, según certificación expedida el 24 de febrero de 2023, por el jefe de la Secretaría de Planeación Distrital.

Cada uno de los proyectos identificados cuenta con su problema actual, efectos directos e indirectos, metas específicas, etc., razón por la cual se hace indispensable estudiarlos y exponerlos de forma individual.

APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN (CTP) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Código BPPID 20200680810127, BPIN 2020680810121; Programa GENERACIÒN DE LA INFORMACIÒN GEOGRAFICA DEL TERRITORIO NACIONAL.,

Así las cosas, El Distrito de Barrancabermeja incluyó dentro de su plan de desarrollo actual la meta de fortalecimiento institucional a la secretaria de Planeación incluyendo el apoyo al Consejo Territorial de Planeación (CTP) permitiendo el control de sus necesidades, garantizando los recursos físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas durante el cuatrienio.

El Consejo de Planeación debe participar en los eventos ligados al Sistema Regional y Nacional de Planeación Participativa, para lo cual se deben facilitar los recursos correspondientes, así como facilitar las actividades para las convocatorias a realizar de manera interna y de la sociedad en general.

La participación activa de la población en estos espacios, es necesaria pero no es suficiente para garantizar un correcto ejercicio del poder por parte de los gobiernos. Lo fundamental dentro de la participación, es el conocimiento de las necesidades de su comunidad, así como de los instrumentos necesarios para suplirlas.

El artículo 340 de la constitución, establece que el Sistema Nacional de Planeación está conformado por el Consejo Nacional de Planeación y por los Consejeros Territoriales de Planeación. De esta manera, la Constitución entrega a los consejos territoriales de planeación, es decir a la sociedad, la responsabilidad de validar las acciones previstas en los planes de Desarrollo por los entes territoriales.

Teniendo en cuenta que para ejercer la labor tal como se ha justificado por medio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional no solamente establece que se debe dar un concepto sino un seguimiento permanente a la función de los mandatarios y el DNP a través de la Dirección de Desarrollo Territorial. De esta manera, entrega a la sociedad espacios de planeación, evaluación y control, que permiten identificar necesidades y desarrollar acciones eficientes que posibiliten mejores condiciones de vida para sus habitantes.

La necesidad del proyecto es para ejercer el derecho constitucional tal como se estipuló en la constitución del 91 y sobre la ley 152 del 94, decretos y sentencia de la corte constitucional, para realizar control social a la gestión pública permanentemente a través de la sociedad civil representada en el C.T.P; buscando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo; la

racionalización del gasto público, y necesariamente contribuir de manera proactiva al bienestar y calidad de vida de los ciudadanos en un contexto regional, nacional y global.

En desarrollo del artículo 340 de la C.N se creó la ley 152 de 1994, la cual define a los CTP como un espacio de participación comunitaria para edificar las políticas de un control social y fomentar los ejes del desarrollo económico, político, social, cultural y territorial de municipio, distritos o departamentos, según sea el caso. Esta ley además establece los lineamientos que deben tener en cuenta para la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales. También determina que para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se aplicarán las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto sean compatibles.

Ahora la obligación de formar el CTP también ha sido reiterada de forma jurisprudencial por la Corte Constitucional en sentencia C – 524 de 2003 donde enuncia: "la realización del principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, como instancias para la discusión del Plan de Desarrollo, se garantice no sólo en la fase de aprobación, sino también frente a las modificaciones del Plan, lo que le otorga a dichos consejos permanencia institucional para el cumplimiento de su función consultiva. En consecuencia, la función consultiva de los Consejos de Planeación no se agota en la fase de discusión del Plan, sino que se extiende a las etapas subsiguientes relacionadas con su modificación.

Por lo expuesto, y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales, se hace necesario brindar el apoyo logístico al Consejo Territorial de Planeación, en aras de garantizar la función permanente y activa de debate y evaluación y seguimiento de las propuestas que hacen los diferentes sectores en relación al Plan de desarrollo, mediante la organización de reuniones regionales y locales con los Consejeros, en las cuales intervengan todos los sectores, con el fin de lograr eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política de 1991.

FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISBÉN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810083, BPIN 2020680810081; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD.

El SISBEN, es un instrumento de focalización individual diseñado por la nación, bajo los criterios definidos por el CONPES Social, el cual permite evaluar las condiciones socioeconomicas de los hogares mediante el uso de un indicador que facilita su comparación y ordenamiento.

El Departamento Nacional de Planeación, cumpliendo con su función de revisión de calidad, identificó que la información contenida en las fichas de caracterización levantadas en el año 2011, se ha visto afectada por manipulación y desactualización de la información, se hace necesaria la actualización de la información utilizada por el instrumento.

Actualmente en Barrancabermeja se está implementando la metodología del SISBEN, a fin de disponer de una herramienta de focalización de alta calidad que permita mejorar la eficiencia en la asignación del gasto público y contribuir en el diseño y ejecución de estrategias encaminadas a la atención y solución de necesidades de la población vulnerable.

En la presente vigencia, se requiere continuar con el apoyo para la gestión que realiza la institución, ya que se ha incrementado la cobertura a nivel Distrital de los servicios que ofrece el SISBEN.

Por lo expuesto, lo que se pretende en últimas es la prestación eficiente del servicio, lo que efectivamente redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los beneficiados. Para la satisfacción de la necesidad descrita la Administración contratará e implementará todo un trabajo logístico para la continuidad de la implementación de la metodologia del Sisben a través de las visitas a realizar, así como la divulgación y promoción de los servicios y actividades que se llevan a cabo desde la oficina del Sisben.

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810058, BPIN 2020680810055; Programa GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Actualmente en el Distrito de Barrancabermeja existen asentamientos humanos ilegales (zonas subnormales), que desmejoran los espacios públicos, permiten el crecimiento de la inseguridad y se reduce el bienestar social y familiar, entre otros efectos directos e indirectos de dicha problemática.

Como alternativa de solución, se hace ineludible fortalecer los programas urbanísticos y de legalización de predios en Barrancabermeja, de esta manera y mediante acciones de control urbanístico (licencias, usos de suelo, publicidad y enajenación) se logrará mejorar la calidad de vida de los Barranqueños y ordenar territorialmente las zonas vulnerables.

Así mismo, el Distrito de Barrancabermeja tiene proyectado llevar a cabo la legalización de asentamientos humanos con el desarrollo del programa de Legalización urbanística, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población Barranqueña.

Con respecto al número de viviendas por comunas, según las proyecciones de la Secretaría de Planeación con base datos DANE, legalización de barrios y SISBEN 2017, un total de 44.312 viviendas en el casco urbano y como se evidencia en la gráfica 30, las comunas con mayor cantidad de vivienda son la 3, la 5 y la 1 respectivamente.

Si bien es cierto en la ciudad existen muchos barrios que no cuentan con legalización, se han logrado avances significativos en este proceso; con corte al año 2016, se contabilizaban 96 barrios legalizados en diferentes comunas de la ciudad, De igual forma se entregaron 821 predios titulados en el cuatrienio pasado, según Informe de Gestión 2016-2019. Es precisamente este tema de la legalización y titulación de predios, uno de los aspectos que mayor expectativa genera entre la población, y que fue expuesto en los ejercicios participativos “talleres territoriales” con la comunidad, ya que consideran que al no contar con certificaciones prediales, existen limitantes que afectan la calidad de vida e impiden el mejoramiento de los barrios y las viviendas, al no contar con acceso a servicios básicos esenciales como alcantarillado, recolección de basuras, gasificación, proyectos de mejoramiento, entre otros.

Para el desarrollo de este proyecto se requiere que los profesionales adscritos a la secretaria de Planeación se desplacen a los asentamientos a legalizar, para realizar el reconocimiento en campo de dichos asentamientos en donde se recauda la información necesaria para los estudios y planos y poder realizar la proyección de los actos administrativos tendientes a legalizar urbanísticamente los asentamientos visitados.

FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. Código BPPID 20200680810123, BPIN 2020680810119; Programa LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD,

En el marco de la Ley 142 de 1994, (Ley de servicios públicos), la secretaria de Planeación, tiene como función liderar y coordinar una herramienta pública como lo es la estratificación socioeconómica de la ciudad, permitiendo estratificar los inmuebles residenciales, comerciales, industriales o institucionales de acuerdo con las metodologías
trazadas por el Gobierno Nacional, lo cual deben implementar los municipios y Distritos. Actualmente el Distrito debe actualizar 21.000 registros catastrales producidos por el IGAC, con visitas de campo y toma de evidencias fotográficas, revisión de esta información y cargue en un archivo digital, para ser enviado al Comité Permanente de Estratificación CPE para ser revisado, aprobado y posteriormente remitido al DANE Bogotá para una última revisión, seguimiento y devolución para aplicación de los estratos generados en Barrancabermeja. De igual forma reportar luego a la SUPERSERVICIOS y a las empresas de servicios públicos domiciliarios para facturación conforme a estratos asignados, atención de reclamos en primera instancia por la Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Planeación, y en segunda instancia por el CPE. (Secretaría de Planeación, 2020)
Barrancabermeja es una ciudad en donde se están generando nuevos desarrollos urbanísticos y por consiguiente la Secretaría de Planeación ha venido legalizando barrios a los cuales se le asigna su

respectiva nomenclatura alfanumérica. Estos nuevos barrios necesitan de servicios públicos óptimos y legalizados que dependen de una estratificación socioeconómica para establecer dichas tarifas.
Por lo anterior, sin una estratificación socioeconómica adecuada, se dificulta la instalación segura para la toma de la lectura de los servicios públicos y que sea veraz para la correcta asignación de tarifas que determine el consumo. Así mismo, impide a las personas allí instaladas, recibir los subsidios de mejoramiento de vivienda o subsidios para los servicios públicos que otorga el estado.
Así las cosas, se requiere realizar la verificación de las zonas homogéneas catastrales, las subzonas homogéneas físico-económicas y determinar las unidades espaciales de estratificación, en el Distrito de Barrancabermeja en aras de actualizar la estratificación socioeconómica de los predios urbanos y centros poblados de Barrancabermeja.
Es así como se requiere del servicio de apoyo logístico para la realización de las actividades propias del comité permanente de Estratificación (CPE), con el fin de apoyar las actividades del proceso de estratificación en el Distrito de Barrancabermeja. Este apoyo logístico consiste en servicios de alimentación, transporte y alquiler de salón para las sesiones ordinarias y extraordinarias propias del referido comité,

Así mismo, se cuenta con los Certificados del Plan Anual de Adquisiciones No. 5322, 5323, 5324, 5325 del 05 de Julio de 2023. Las Respectivas Disponibilidades Presupuestales de cada uno de los proyectos, los cuales serán radicados en la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento como responsable del fuero de atracción del presente proceso de selección de contratista.

Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja desconcentrando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Secretaria de Planeación, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (FUERO DE ATRACCIÓN), para la contratación de la **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DE LOS PROYECTOS DE SISBÉN, LEGALIZACIÓN, ESTRATIFICACIÓN Y CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Entidad Territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra en sus artículos de la Constitución Política Nacional de Colombia de 1991:

"*Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.*"

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Así mismo, el Alcalde Distrital mediante Decreto No. 238 de 2021 delegó la contratación del Distrito de la siguiente manera: "*Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las*

órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión." De la misma forma este mismo Decreto ordena en su artículo decimo lo siguiente:

ARTICULO DECIMO: COMPETENCIA PARA INICIAR PROCESOS CONTRACTUALES EN LOS QUE PARTICIPEN DOS O MAS DELEGATARIOS: La competencia para iniciar procesos contractuales cuando deban intervenir dos o mas delegatarios -fuero de atracción- se sujetara a las siguientes reglas: a) Que dos o mas delegatarios requieren contratar un objeto igual, similar o con la misma unidad de materia o su actividad este inmersa en el alcance de un objeto contractual de otra. b) Cada oficina gestora elaborará sus respectivos estudios previo y los remitirá a la Secretaría u Oficina Gestora que tenga el presupuesto de mayor valor para la contratación, para que ella los acumule y adelante un solo proceso hasta su adjudicación Para todos los efectos se entenderá que la delegación para la ordenación del gasto se le atribuye al delegatario cuyo presupuesto para la contratación respectiva sea mayor. c) Una vez se realice la contratación quien haya fungido como ordenador del gasto deberá hacer la entrega formal de los bienes y servicios a cada Secretario, Subsecretario, Jefe de Oficina Asesora, quienes expedirán la correspondiente constancia de recibido a satisfacción. El ordenador del gasto será responsable de la remisión -oficina de la información a la Secretaria Jurídica- ventanilla única de recibo- para la radicación y publicación en las plataformas en los términos legalmente establecidos. En tratándose de bienes, la entrega de los mismos se efectuará a través de la Secretaria de Recursos Físicos.

Asimismo, la Ley 1801 del 29 de Julio 2016, consagra en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana la premisa "para vivir en paz", como primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

Por otro lado, el Decreto 1284 de 31 de Julio de 2017, adiciona el titulo 8 a la parte segunda del libro 2 del decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa, decreto 1070 de 2015, el cual permitió que se realizara la reglamentación parcial del código nacional de policía.

El Decreto No. 0016 de 2021, reglamenta la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, referencia el sentido al cambio de denominación de algunas secretarias y la creación de nuevas sectoriales, como la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Secretaria del Interior, la cual busca apoyar la convivencia pacífica de la ciudadanía, procurando óptimas condiciones de seguridad y el orden público, con una orientación hacia la resolución pacífica y concertada de los conflictos.

El Acuerdo 004 de julio 15 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023, DISTRITO MUY ESPECIAL, Línea Estratégica 4 *"Administración moderna, segura y que convive en paz"*, uno de los principales objetivos fue lograr que el Distrito de Barrancabermeja sea un territorio propicio para la construcción de paz territorial, resiliente y con capacidad de respuesta ante situaciones que afecten los derechos de la ciudadanía, pero también, promover el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en un ejercicio de corresponsabilidad.

Para lograr esto, en esta línea estratégica, se incorporó el Programa 35 *"Entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana"* cuyo objetivo es fortalecer la seguridad a partir de la realización de acciones que promuevan la sana convivencia, mantengan el orden público, fortalezcan la cultura ciudadana y garanticen el respeto de los derechos humanos, con el fin de mejorar las condiciones de gobernabilidad territorial.

Para el cumplimiento del programa "ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA", para la presente vigencia se encuentra aprobado por el Banco de Proyectos del Distrito de Barrancabermeja el proyecto denominado "APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

tercera actualización 15 de mayo de 2023, vigencia 2023, con número de BPPID - 20210680810059 y número de BPIN – 2021680810049, en el que se fundamenta la necesidad de la Subsecretaria de Seguridad ciudadana para el presente proceso contractual.

Dentro del citado proyecto de inversión se indica que En Barrancabermeja existen zonas críticas en los barrios y veredas que requieren de intervenciones que permitan resolver problemáticas que influyen en la seguridad y convivencia y vulnerabilidad de la ciudadanía y que obstaculizan el buen vivir de las comunidades, lo que va en contra del propósito de la alcaldía de Barrancabermeja. De acuerdo con SIEDCO, sistema de información del Comando de Policía del Magdalena Medio en los primeros tres meses del año 2021, en el área urbana de Barrancabermeja el delito con mayor ponderación de comisión fue el hurto, representando el 33% que se traduce en 154 personas afectadas, así mismo, llama la atención que la violencia intrafamiliar con el 25% del total de denuncias, es el segundo delito de mayor ocurrencia, superando al delito de lesiones personales, el cual en el 2020 se encontraba en el segundo escalafón 13%.

Al desagregar por comunas, se encuentran que la mayor parte de los delitos se concentran en las comunas 5, 6 y 7 y al indagar sobre la ocurrencia de delitos en los barrios se identifica que el 25% de los delitos en distintas modalidades se presentan en los barrios Pueblo Nuevo, Floresta, 09 de Abril, Galán Gómez, San Martin, Aguas Claras, Belén, Colombia, Primero de Mayo, Villarelys II, Alcázar, Buenos Aires, Esperanza y Malvinas

Lo anterior, evidencia la necesidad de poner en marcha acciones que permitan tratar las problemáticas sociales derivadas de la ocurrencia de estos delitos, pero también, diseñar estrategias que eviten dicha ocurrencia, mejorando la seguridad y la convivencia. Para lograr el éxito de estas acciones, es fundamental contar con la articulación de líderes de la comunidad en general, sectoriales del gobierno y un equipo de trabajo propio dispuesto a incentivar una convivencia sana y segura.

Por ello, dentro del Plan de Desarrollo Barrancabermeja Centenario 2020-2023 Distrito Muy Especial aprobado por el acuerdo 004 de 2020 en su línea estratégica 4. Barrancabermeja administración moderna, segura y que convive en paz, uno de los principales objetivos fue lograr que el Distrito de Barrancabermeja sea un territorio propicio para la construcción de paz territorial, resiliente y con capacidad de respuesta ante situaciones que afecten los derechos de la ciudadanía, pero también, promover el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en un ejercicio de corresponsabilidad.

Para lograr esto, en esta línea estratégica, se incorporó el programa 35. Entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana cuyo objetivo es fortalecer la seguridad a partir de la realización de acciones que promuevan la sana convivencia, mantengan el orden público, fortalezcan la cultura ciudadana y garanticen el respeto de los derechos humanos, con el fin de mejorar las condiciones de gobernabilidad territorial.

Así las cosas y teniendo en cuenta que de conformidad con los Decretos 016 y 018 del 2021 mediante el cual se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la administración central del distrito de Barrancabermeja adoptada mediante el acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones y por medio del cual se actualiza el manual especifico de funciones y competencias laborales en relación con algunos empleos de libre nombramiento y remoción, a fin de implementar el acuerdo distrital Nº 013 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la nueva estructura orgánico de administración central del distrito de Barrancabermeja y se concede una autorización al alcalde en donde se le asignan las siguientes funciones a la Subsecretaria de Seguridad ciudadana:

1. Coordinar, junto con el secretario de despacho, la promoción de la participación y convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos y de los derechos humanos; coordinando interinstitucionalmente las acciones necesarias.

2. **Apoyar al Secretario de Despacho, al Alcalde y a las autoridades competentes en la función de velar por la conservación del orden público y la seguridad ciudadana, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las orientaciones que al respecto imparta el Gobiemo Nacional y departamental.**

3. **Garantizar mediante acciones preventivas, educativas y sancionatorias el bienestar social y la seguridad ciudadana en los asuntos policivos de competencia Distrital de acuerdo con la normatividad vigente.**

4. Coordinar bajo la dirección del Alcalde y demás autoridades competentes que intervienen en los procesos electorales y de ejercicio democrático que se deban efectuar en el Distrito, las actividades de apoyo necesarias para garantizar que los mismos se adelanten en condiciones de tranquilidad, paz y armonía.

5. Coordinar y ejecutar acciones en el marco de la Política de Paz del Gobierno Nacional.

6. **Proponer y elaborar programas y proyectos relacionados con la no violencia y el restablecimiento socioeconómico y psicosocial de la población desplazada por la violencia.**

7. **Formular, organizar y ejecutar programas para el fomento, difusión y respeto de los Derechos Humanos.**

8. **Coordinar con los medios de comunicación y representantes de los sectores sociales el despliegue de una cultura de paz que garantice la armonía social y se imponga sobre los esquemas de violencia.**

Por lo anterior para dar cumplimiento a las funciones propias de su competencia se registró el ya nombrado proyecto de inversión APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" en el cual se establecen unas líneas de acción denominadas:

Promoción de la sana convivencia y la seguridad ciudadana

Una vez identificados y priorizados los lugares a intervenir, esta actividad está orientada a promover la convivencia ciudadana a través de acciones que favorezcan el dialogo, la resolución de conflictos, y la solidaridad, que lleven a establecer buenas prácticas ciudadanas. Todo ello, por medio de la entrega de volantes o folletos donde encontraran información referente a rutas de atención para casos de violencia intrafamiliar, ruta para denuncias de acciones delictivas, ruta para violencia física, sexual y otros tipos de violencia. Las personas promotoras dialogaran con las personas promocionando los valores como la tolerancia, el respeto y la pertenencia.

Esta actividad contará con un equipo interdisciplinario compuesto por 8 grupos de personas promotoras distribuidas en en los diferentes puntos identificados y que deben ser intervenidos por los promotores, siendo en total 500 personas las que trabajaran con el equipo de profesionales del equipo, quienes de manera conjunta se encargaran de crear e impulsar espacios para la convivencia.

El equipo de profesionales y promotores de convivencia ciudadana estarán ubicados específicamente en las 7 comunas de Barrancabermeja haciendo presencia en entornos escolares, parques y zonas de esparcimiento (canchas deportivas y zonas verdes) identificados por medio de prendas como chaqueta y gorra alusivos a la estrategia de Entornos Seguros. El producto final de esta actividad es identificación de problemáticas y posibles soluciones en materia de seguridad y convivencia, además de la sensibilización y preparación para las siguientes fases del proyecto.

Realización de consejos por la vida y la convivencia ciudadana.

La finalidad de esta actividad es con base a lo encontrado en la actividad 2, generar un espacio con líderes y lideresas de los barrios a intervenir, con el objetivo de analizar las situaciones de seguridad, plantear alternativas estratégicas para mitigar los brotes de inseguridad y reformular la manera de intervención por parte de los actores involucrados. (Comunidades, Lideres, Fuerza Pública, Institución de Policía y Alcaldía).

El espacio estará abierto a la escucha, el dialogo y la búsqueda de soluciones de forma conjunta logrando organizar por medio de los y las promotoras de convivencia mesas de trabajo de manera voluntaria y comprometida por tratar temas de activación de rutas, canalización de PQR contra casos

de intolerancia, violencia e inseguridad, deficiencia de atención en los casos de criminalidad reportados, problemáticas de convivencia. Se contará con el acompañamiento de la policía nacional, fuerza pública y permitirá la elaboración de un plan de trabajo que permita de forma colaborativa para implementar acciones que permitan aumentar la confianza, mejorar la convivencia y prevenir el delito entre otras cosas.

El resultado de este espacio llevara la puesta en marcha del trabajo de las y los promotores de convivencia hacia la comunidad que convive o recurre a los puntos críticos de los barrios realizando la sensibilización sobre los valores como la solidaridad, el respeto y la confianza. La promoción y divulgaciones de estos valores serán pilares para lograr con garantía revertir las problemáticas de convivencia e inseguridad, siendo necesario que dentro de las acciones la comunidad se comprometa a trabajar unida, tratando problemas internos a través de mecanismos de resolución de conflictos, colaboración en los sistemas de alertamiento y vigilancia comunitaria, denuncia de conductas antisociales o que influyen en delitos.

Lo anterior con el objetivo de Desarrollar estrategias de sensibilización eficientes orientadas a la promoción de la sana convivencia y la seguridad ciudadana en el Distrito de Barrancabermeja

Es así como se pretende Recuperar la confianza generando sentido de pertenencia, arraigo por el territorio y voluntad de cooperación requiere de la promoción de entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana en el distrito de Barrancabermeja, en ese sentido, ***Entornos seguros*** es un programa que permitirá a través de prácticas de solidaridad, tolerancia y corresponsabilidad ciudadana, lograr relaciones asertivas en las comunidades más afectadas en materia de seguridad y convivencia, todo ello de manera articulada y con el apoyo de las diferentes sectoriales de la administración con quienes se coordinará, organizará y programarán las propuestas de intervención en las comunidades, y se asignarán las responsabilidades conforme a su misionalidad.
.
El objetivo general del programa Entornos Seguros entonces, es liderar acciones socioeducativas de promoción, prevención, orientación y divulgación que fortalezcan adecuados comportamientos de cultura y sana convivencia en las comunas y corregimientos del Distrito de Barrancabermeja. Para lograrlo se plantean dos objetivos generales con sus respectivas actividades como se enuncian a continuación.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana requiere realizar acciones denominadas CONSEJOS COMUNITARIOS POR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y LAS JORNADAS CULTURALES PARA PROMOVER EL USO DE LOS ENTORNOS SEGUROS es necesario que se preste el apoyo logístico para que estas acciones logren su fin primordial, en este sentido, se requiere del servicio de hidratación, alimentación el alquiler de mesas, sillas, carpa, sonido, medios audiovisuales, y transporte terrestre a fin que las acciones planeadas sean exitosas, eficaces y de gran impacto.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre la cual se encuentra la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, de acuerdo lo establecido en el Decreto 0018 del 22 de enero de 2021, manual especifico de funciones y competencias laborales del Distrito de Barrancabermeja.

Que el artículo segundo del Decreto 238 del 19 de julio de 2021, establece delegación general en los secretario de despacho, subsecretaria y jefes de oficinas asesoras del sector central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en los diferentes modalidades de selección establecidas por la ley ,así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa; que se financien con cargo a los recursos de inversión.

De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

“La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades

Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelantar un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

Para llevar a cabo lo descrito se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (POR FUERO DE ATRACCIÓN) con el objeto de cumplir con el objetivo de fortalecer la seguridad a partir de la realización de acciones que promuevan la sana convivencia, mantengan el orden público, fortalezcan la cultura ciudadana y garanticen el respeto de los derechos humanos, con el fin de mejorar las condiciones de gobernabilidad territorial.

Por lo tanto, el Distrito de Barrancabermeja desconcentrando sus actividades, otorgando diferentes funciones a las dependencias que lo conforman, con el ánimo de cumplir a cabalidad y con efectividad su misión y dada la necesidad reportada y la existencia de recursos, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, adelantará el proceso selección de contratistas adelantado bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA (FUERO DE ATRACCIÓN), para la contratación del "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SEGÚN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

8 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar actividades de apoyo y fortalecimiento señaladas dentro del presente documento con los diferentes sectores culturales del Distrito de Barrancabermeja.

El Distrito de Barrancabermeja considera esta alternativa como la más pertinente ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad. Razón por la cual este proceso contractual se diseña con el objeto de: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

9 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

9.1 OBJETO A CONTRATAR

"**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

9.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

9.2.1 ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO:

a) Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las siguientes actividades competencia de la SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO: **FRITARTE FESTIVAL DEL FRITO UN HOMENAJE A LO NUESTRO**; **101 RAZONES PARA VIVIR EN UNA FERIA**; **FERIA DE AMOR Y AMISTAD; EN FÉRIATE EN EL DISTRITO; FEST DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS , RUTA E, EMPRENDETÓN, EVENTO PAN PICNIC, FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO, FERIA NAVIDEÑA Y EL APOYO PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL** de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

b) Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de : **FRITARTE FESTIVAL DEL FRITO UN HOMENAJE A LO NUESTRO**; **101 RAZONES PARA VIVIR EN UNA FERIA**; **FERIA DE AMOR Y AMISTAD; EN FÉRIATE EN EL DISTRITO; FEST DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS , RUTA E, EMPRENDETÓN, EVENTO PAN PICNIC, FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO, FERIA NAVIDEÑA Y EL APOYO PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL** planeados por la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento de conformidad con lo planteado en las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, los estudios previos y el anexo de condiciones.

c) El contratista deberá gestionar, tramitar y cancelar los permisos si fuesen necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento.

d) Realizar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y atendiendo a las recomendaciones dadas por el supervisor.

e) Hacer el montaje y desmontaje de la logística requerida en los escenarios y/o lugares en donde se realizarán las actividades de **FRITARTE FESTIVAL DEL FRITO UN HOMENAJE A LO NUESTRO**; **101 RAZONES PARA VIVIR EN UNA FERIA**; **FERIA DE AMOR Y AMISTAD; EN FÉRIATE EN EL DISTRITO; FEST DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS, RUTA E, EMPRENDETÓN, EVENTO PAN PICNIC, FERIA DE EMPRENDIMIENTO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO, FERIA NAVIDEÑA Y EL APOYO PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO, Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL**. Para ello el contratista deberá contar con la disposición de los bienes y servicios indicados en las especificaciones técnicas.

f) Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

g) Realizar las actividades de difusión y promoción de las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y con las instrucciones realizadas por el supervisor.

h) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en EL PRESUPUESTO OFICIAL SUS ANEXOS, las especificaciones técnicas, y lo planteado en los estudios previos y el anexo de condiciones.

i) Brindar el servicio de transporte terrestre y fluvial de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

9.2.2 ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL:

1. **CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

a) Prestar apoyo operativo y logístico para la realización de la conmemoración del día de las personas con discapacidad en el Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
b) Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de la conmemoración del día de las personas con discapacidad en el Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
c) Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.
d) El contratista deberá gestionar, tramitar y cancelar los permisos si fuesen necesarios para la autorización de la realización de la conmemoración del día de las personas con discapacidad.
e) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en EL PRESUPUESTO OFICIAL SUS ANEXOS, las especificaciones técnicas, y lo planteado en los estudios previos y el anexo de condiciones.

2. CONMEMORACIÓN DE LAS FECHAS REPRESENTATIVAS DE LA POBLACIÓN ÉTNICA.

a) Prestar apoyo operativo y logístico para la realización de las actividades conmemorativas de las fechas de la población étnica las cuales son: FESTIVAL AFRO MAGDALÉNICO, CONVERSATORIO Y DESFILE EN CONMEMORACIÓN A LA MUJER AFRO LATINA Y AFROCARIBEÑA, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD, DÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos, el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

b) Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de FESTIVAL AFRO MAGDALÉNICO, CONVERSATORIO Y DESFILE EN CONMEMORACIÓN A LA MUJER AFRO LATINA Y AFROCARIBEÑA, DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD, DÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA, de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos, el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

c) Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

d) El contratista deberá gestionar, tramitar y cancelar los permisos si fuesen necesarios para la autorización de la realización de la conmemoración del día de las personas con discapacidad.

e) Realizar la entrega de los insumos de conformidad con el presupuesto oficial y sus anexos, el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones y a las recomendaciones realizadas por el supervisor y el secretario de Adulto mayor, juventud e inclusión social.

f) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en EL PRESUPUESTO OFICIAL SUS ANEXOS, las especificaciones técnicas, y lo planteado en los estudios previos y el anexo de condiciones.

9.2.3 <u>ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO:</u>

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y OPERACIONALES PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO:

a) Suministrar dos mil ochocientos veinte y ocho (2.828) refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos, el estudio previo y el anexo del pliego de condiciones, atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano.
b) Alquiler de dos (2) salones con capacidad para 300 personas cada uno, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, y decoración de las mesas de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y

lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones. atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano.

ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

a) Suministrar setecientos siete (707) refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos, el estudio previo y el anexo del pliego de condiciones, atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano.
b) Realizar el apoyo logístico para la realización de tres (3) actividades culturales de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos, el estudio previo y el anexo del pliego de condiciones, atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano.
c) Suministrar la hidratación en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
d) Suministro de Un almuerzo o Cena para setecientas siete (707) personas de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos, el estudio previo y el anexo del pliego de condiciones, atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano.
e) Alquiler de salón con capacidad para 1000 personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento y decoración de las mesas.
f) Realizar la ambientación de las actividades artísticas y culturales de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos, el estudio previo y el anexo del pliego de condiciones, atendiendo las recomendaciones del Secretario de Talento Humano
g) Alquiler de Sonido grande: cabinas activas o pasivas, micrófono inalámbrico de mano uhf, línea profesional, set de micrófonos dinámicos para voz línea profesional, computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido estructuras, sistema eléctrico y cableado necesario. El cual será utilizado para apoyar el desarrollo de los quince eventos presenciales fijos.
h) Suministro de servicio de pantallas led pitch 6mm puesto fijo y estructura de montaje de aluminio con soporte, para la proyección de imágenes regrabables y el evento en general. Incluye transporte, montaje, operación y desmontaje.
i) Suministro de Tarima grande, que permita la presentación de las actividades previstas en la jornada, con el personal para el montaje y desmontaje al igual que el transporte. Acorde a las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad artística y cultural.
j) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la planeación y puesta en marcha de las actividades culturales y artísticas enmarcadas dentro del plan de bienestar social.
k) Suministrar la logística requerida para la realización del evento motivacional y lúdico en el contexto de la salud mental de los servidores públicos de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones y atendiendo las recomendaciones del secretario de Talento Humano.
l) Suministro de Elementos pedagógicos para dinamización de actividades de bienestar acorde a las condiciones técnicas
m) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos si fuesen necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente proyecto.
n) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS – SECRETARIA TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE BIENESTAR SOCIAL

TORNEO DE VOLEIBOL FUNCIONARIOS PÚBLICOS

a) Proporcionar jueces para las jornadas deportivas para llevar a cabo la actividad los cuales deben ser personas con conocimientos en la disciplina a juzgar, y que cuenten con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en coordinación con el supervisor y la Secretaría e Talento Humano

o) Suministrar la hidratación en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

p) Suministrar refrigerios en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

q) Suministrar la logística necesaria como: mallas, balones y demás elementos requeridos para el desarrollo de la jornada deportiva durante la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

r) El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje de los escenarios requeridos para la realización del torneo.

s) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.

t) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la planeación y puesta en marcha de la actividad. En el desarrollo de la actividad denominada TORNEO DE VOLEIBOL PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS”

u) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS – SECRETARIA TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

TORNEO DE DEPORTES AUTÓCTONOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

A) Suministrar la hidratación en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

B) Suministrar refrigerios en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas

C) El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje de los escenarios requeridos para la realización del torneo de deportes autóctonos.

D) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.

E) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la planeación y puesta en marcha de la actividad. En el desarrollo de la actividad denominada TORNEO DE DEPORTES AUTÓCTONOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS”

F) Suministro de jueces para las jornadas deportivas para llevar a cabo la actividad (tejo, minitejo, bolo criollo, rana), los cuales podrán ser personal con conocimientos en la disciplina a juzgar

G) Alquiler de los escenarios deportivos para el desarrollo de cada una de las disciplinas a participar los cuales deben cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad para el desarrollo de las disciplinas deportivas correspondientes
H) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS – SECRETARIA TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

CAMINATA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

a) Suministrar la hidratación en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
b) Suministrar refrigerios en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración de la caminata de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
c) Proporcionar camión tarima con sonido durante la caminata de conformidad con las especificaciones técnicas el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
d) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la planeación y puesta en marcha de la actividad. En el desarrollo de la actividad denominada CAMINATA FUNCIONARIOS PÚBLICOS de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
e) El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje de los escenarios requeridos para la realización de la caminata.
f) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.
g) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

JORNADA DE RECREACIÓN Y DEPORTE SERVIDORES PÚBLICOS

a) Suministro de salón con capacidad para setecientas (700) personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, y decoración de las mesas de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
b) Suministrar la hidratación en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva y la duración del torneo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
c) Suministrar refrigerios en coordinación con la supervisión del contrato y la Secretaría de Talento Humano durante el desarrollo de la jornada deportiva de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
d) Realizar la coordinación logística para la realización de una (1) una presentación artística musical con agrupación musical de talla local, con mínimo 5 integrantes de conformidad con

las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.

e) Brindar el servicio de alquiler por día de Sillas plásticas sin brazos mínimo de 78 cm de alto y 54 cm de ancho para adultos de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
f) Suministrar de mesa plástica rectangular, con 2 soportes, de 8 puestos, de dimensiones mínimas 150 cm largo x 74 cm ancho x 75 cm altura de color blanco de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
g) El contratista deberá realizar el montaje y desmontaje de los escenarios requeridos para la realización de las diferentes presentaciones artísticas medianas.
h) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.
i) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la realización de la JORNADA DE RECREACIÓN Y DEPORTE SERVIDORES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
j) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

ACTIVIDAD PARA INTEGRIDAD DE DEPENDENCIAS

A) Suministro de salón con capacidad para 100 personas incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
B) Suministrar la hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
C) Suministrar refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
D) Prestar el apoyo logístico para realización de una (1) una presentación artística musical con de talla local, con mínimo 5 integrantes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
E) Prestar la logística necesaria para la realización una (1) actividad lúdica dirigida por personal calificado en temas de trabajo en equipo y clima laboral de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
F) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de la actividad.
G) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido en realización de la ACTIVIDAD PARA INTEGRIDAD DE DEPENDENCIAS de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
H) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO

DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

ACTIVIDAD PRE-PENSIONADOS

A) Suministro de salón con capacidad para trescientas 300 personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
B) Suministrar la hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
C) Suministrar refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
D) Suministrar Alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
E) Prestar la logística necesaria para realización de una (1) actividad lúdica para el mejoramiento del clima laboral, y los dos (2) conversatorios de adaptación al cambio y desvinculación laboral de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
F) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la realización de las actividades dirigidas a los pre-pensionados.
G) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la realización de la actividad denominada ACTIVIDAD DE PRE-PENSIONADOS de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
H) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

FERIA DE BENEFICIOS

A) Suministro de salón con capacidad para 100 personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
B) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización para la realización de la FERIA DE BENEFICIOS.
C) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la realización de la FERIA DE SERVICIOS de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
D) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

RENDICIÓN DE CUENTAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS:

A) Suministro de salón con capacidad para cien (100) personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
B) Suministrar la hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones
C) Suministrar refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
D) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.
E) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la realización de la actividad RENDICIÓN DE CUENTAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
F) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

EVENTO DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE 10 Y 25 AÑOS DE SERVICIO

A) Suministro de salón con capacidad para cincuenta (50) personas, incluye la silletería, mesas y manteles para la ubicación de las personas asistentes al evento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
B) Suministrar la hidratación de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
C) Suministrar refrigerios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial y sus anexos y lo planteado en el presente estudio y el anexo al pliego de condiciones.
D) El contratista deberá gestionar y cancelar el valor requerido por los permisos necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades enmarcadas dentro del presente contrato.
E) El contratista deberá contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente necesario e idóneo requerido para la realización de la actividad INCENTIVO A SERVIDORES PÚBLICOS 10 Y 25 AÑOS DE SERVICIO.
F) Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS-SECRETARIA DE TALENTO HUMANO que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

9.2.4 ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las siguientes actividades de competencia de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN: **JUEGOS MAGISTERIALES, FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE, CELEBRACIÓN DIA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS, TALLER DE REINDUCCIÓN PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS,**

ENCUENTRO CON RECTORES Y CELEBRACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE, RELEVO GENERACIONAL – PREPENSIONADOS, ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN), CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DOCENTE ORIENTADOR DECRETO 418 DEL 2018, FORTALE SER, FORO EDUCATIVO, NOCHE DE GALA DE LA EDUCACIÓN, INTEGRACIÓN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y la necesidad planteada en los estudios previos y el anexo de condiciones.

2. Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de **LOS JUEGOS MAGISTERIALES, EL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL, LA CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE, LA CELEBRACIÓN DIA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVOS, EL TALLER DE REINDUCCIÓN PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, EL ENCUENTRO CON RECTORES Y CELEBRACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE, EL RELEVO GENERACIONAL – PREPENSIONADOS, LA ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDAD CULTURAL (REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN), LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL DOCENTE ORIENTADOR DECRETO 418 DEL 2018, FORTALE SER, EL FORO EDUCATIVO, LA NOCHE DE GALA DE LA EDUCACIÓN, LA INTEGRACIÓN DE BIENESTAR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN** de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y la necesidad planteada en los estudios previos y el anexo de condiciones.

3. El contratista deberá gestionar, tramitar y cancelar los permisos si fuesen necesarios para la autorización, desarrollo y ejecución de las actividades descritas en los numerales anteriores de la Secretaría de Educación.

4. Realizar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y atendiendo a las recomendaciones dadas por el supervisor y el Secretario de Educación.

5. Realizar el diseño, ambientación de los diferentes escenarios en donde se llevarán a cabo la FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL FASE MUNICIPAL; CELEBRACIÓN DIA DEL DOCENTE, ENCUENTRO CON RECTORES Y CELEBRACIÓN DEL DIRECTIVO DOCENTE, CELEBRACIÓN DIA DEL ORIENTADOR, NOCHE DE GALA DE LA EDUCACIÓN de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, presupuesto oficial y sus anexos y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el Secretario de Educación. Para ello el contratista deberá contar con la disposición de los bienes y servicios indicados en las especificaciones técnicas.

6. Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos y la necesidad planteada en los estudios previos y el anexo de condiciones.

7. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en el PRESUPUESTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN de conformidad con lo indicado en las en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL denominado PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR DEPENDENCIAS – SECRETARIA DE EDUCACIÓN que hace parte integral del estudio previo y del presente pliego de condiciones.

9.2.5 ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, en excelentes condiciones en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras que se anexan a este documento.

2. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad.
3. El lugar de entrega de los bienes será el Distrito de Barrancabermeja donde le indique el supervisor del contrato para lo cual deberá firmar las actas de entrega y recibido de parte del supervisor del contrato y el contratista.
4. Coordinar y suministra almuerzos, refrigerios, y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades organizadas por la Secretaria de Planeación Distrital, en la fecha, hora señalada, y en los diferentes lugares designados por el supervisor del contrato y de conformidad con los ítems contratados. Así mismo, los alimentos empacados deben cumplir con los más altos estándares de calidad, asepsia, conservación y presentación.
5. El suministro de los bienes y servicios incluye los gastos generados por el transporte y la distribución o entrega de los mismos a los beneficiarios finales.
6. El contratista deberá mantener vigente la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
7. Prestar sus servicios en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito de Barrancabermeja y con los más altos estándares de calidad y según las especificaciones y/o condiciones técnicas descritas en el presente estudio.
8. Realizar y presentar un informe sobre las actividades adelantadas, así como evidencias de cada una ellas tales como; listados de asistencia y fotografías
9. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas.

 Las demás que se considere necesarios inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto contractual, así como, las que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

9.2.6 ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de las acciones de promoción de la sana convivencia y la seguridad ciudadana denominadas: CONSEJOS COMUNITARIOS POR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y LAS JORNADAS CULTURALES PARA PROMOVER EL USO DE LOS ENTORNOS SEGUROS. de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

2. Contar con el recurso humano, técnico, físico, audiovisual y logístico suficiente, necesario e idóneo requerido para la planeación y realización de las acciones de promoción de la sana convivencia y la seguridad ciudadana denominadas: CONSEJOS COMUNITARIOS POR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y LAS JORNADAS CULTURALES PARA PROMOVER EL USO DE LOS ENTORNOS SEGUROS y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

3. Realizar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y atendiendo a las recomendaciones dadas por el supervisor y el Subsecretario de seguridad ciudadana.

4. Hacer el montaje y desmontaje de la logística requerida en los escenarios y/o lugares en donde se realizarán las acciones de promoción de la sana convivencia y la seguridad ciudadana denominadas: CONSEJOS COMUNITARIOS POR LA VIDA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA y LAS JORNADAS CULTURALES PARA PROMOVER EL USO DE LOS ENTORNOS SEGUROS de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

5. Suministrar hidratación y alimentación de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones.

6. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo indicado en EL PRESUPUESTO OFICIAL SUS ANEXOS, las especificaciones técnicas, y lo planteado en los estudios previos y el anexo de condiciones.

7. Brindar el servicio de transporte de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y sus anexos, y lo planteado en los estudios previos y el presente anexo de condiciones

NOTA 1: El contratista deberá garantizar el suministro de la hidratación y alimentación en condiciones de óptima calidad y en la cantidad y proporción indicada en el presupuesto oficial y especificaciones técnicas indicadas en los documentos del presente proceso de selección de contratista.

NOTA 2: El contratista será el responsable de gestionar y tramitar los permisos administrativos y legales correspondientes para la realización de las diferentes actividades descritas en el presente proceso contractual.

9.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en el ANEXO 2. “FICHA TÉCNICA” adjunto se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo con el anexo en mención

9.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
82101500	Publicidad impresa
90101600	Servicios de banquetes y catering
95131500	Tarimas y graderías

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de **LICITACIÓN PUBLICA.**

10.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por licitación pública, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad.

10.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: *“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo cuando la Entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

*"**a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*

***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".*

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)

c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).

d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).

e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas). Modificada por la ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).

g) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).

h) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).

i) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

k) Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Licitación Pública, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: "**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma **MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($ 1,303,813,426.00) INCLUIDO IVA, equivalente a 1,123.98 SMLMV**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	V. UNITARIO	CANT.	VLR PARCIAL
1	Actividad de esparcimiento en el contexto del mejoramiento del clima laboral	Actividad	$ 2,500,000.00	1	$ 2,500,000.00
2	Actividad lúdica en el contexto de rendición de cuentas y atención al ciudadano	Actividad	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
3	Actividad lúdica en el marco de las actividades de estímulo	Actividad	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
4	Actividad lúdica en el marco de las actividades de mejoramiento de clima laboral	Actividad	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
5	Alquiler de Auditorio con Capacidad 100 personas	Servicio	$ 2,400,000.00	15	$ 36,000,000.00
6	Alquiler de Auditorio con Capacidad 300 personas	Servicio	$ 4,000,000.00	6	$ 24,000,000.00
7	Alquiler de Auditorio con Capacidad 50 personas	Servicio	$ 1,350,000.00	7	$ 9,450,000.00
8	Alquiler de Auditorio con Capacidad 60 personas	Día	$1,500,000.00	3	$ 4,500,000.00
9	Alquiler de escenario deportivo	Jornada	$ 1,000,000.00	8	$ 8,000,000.00
10	Alquiler de escenario deportivo	Jornada	$ 1,000,000.00	1	$ 1,000,000.00
11	Alquiler de pantalla led pitch 6mm	Día	$3,800,000.00	5	$ 19,000,000.00
12	Alquiler de salón abierto con capacidad para 1000 personas	Día	$ 6,024,000.00	1	$ 6,024,000.00
13	Alquiler de salón abierto con capacidad para 1500 personas	Día	$ 9,036,000.00	1	$ 9,036,000.00
14	Alquiler de salón abierto con capacidad para 700 personas	Día	$ 4,216,667.00	1	$ 4,216,667.00
15	Alquiler de salón capacidad 30 personas	Sesiones	$ 150,000.00	16	$ 2,400,000.00
16	Alquiler de salón en espacio abierto, capacidad para 300 personas	Día	$ 3,500,000.00	1	$ 3,500,000.00
17	Alquiler de Tarima 10m x 6m X mínimo 1 m	Día	$ 3,552,660.00	7	$ 24,868,620.00
18	Alquiler de Tarima 12 mts de ancho, x 10 mts de fondo x mínimo 1,5 mts alto	Día	$3,500,000.00	2	$ 7,000,000.00
19	Alquiler de Tarima 6m x 4m X mínimo 50 cm de alto	Día	$ 2,800,000.00	12	$ 33,600,000.00
20	Alquiler divisiones en madera con soporte de metal de 2 x 3 m alto	Und	$ 89,600.00	100	$ 8,960,000.00
21	Alquiler Pantalla Led pitch 6mm módulo de 50 cm x 50 cm o 100 cm (2 o 4 módulos x m2)	m2/Día	$ 336,000.00	49	$ 16,464,000.00
22	Alquiler sonido	Día	$500,000.00	2	$ 1,000,000.00
23	Animador duración mínimo cuatro (4) horas	Persona/Evento	$300,000.00	2	$ 600,000.00
24	Animador duración mínimo cuatro (4) horas. Tipo 1	Persona/Evento	$500,000.00	1	$ 500,000.00
25	Apoyo con insumos gastronómicos (sancocho). Anexa presupuesto detallado	Global	$1,500,000.00	1	$ 1,500,000.00
26	Apoyo Logístico	Turno	$ 100,000.00	167	$ 16,700,000.00
27	Botiquines	Und	$ 165,100.00	3	$ 495,300.00
28	Capacitación 1	Persona/Evento	$ 2,731,444.00	1	$ 2,731,444.00
29	Capacitación 2	Persona / Evento	$ 2,731,444.00	1	$ 2,731,444.00
30	Capacitación 3	Persona/Evento	$ 2,731,444.00	1	$ 2,731,444.00
31	Conferencia para Servidores Públicos en el marco de las actividades de Bienestar Social	Conferencia	$ 5,000,000.00	1	$ 5,000,000.00
32	Conferencista (Coach) en cultura afro	Persona/evento	$1,200,000.00	1	$ 1,200,000.00
33	Conferencista para comunidad indígena	Persona/evento	$1,500,000.00	1	$ 1,500,000.00
34	Conferencista para mujeres indígenas	Persona/evento	$1,500,000.00	1	$ 1,500,000.00
35	Conversatorio orientado a la adaptación al cambio	Conversatorio	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
36	Conversatorio orientado a la desvinculación laboral	Conversatorio	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
37	Decoración	Und	$ 1,475,000.00	1	$ 1,475,000.00
38	Decoración de salón incluye arreglos flora	Und	$ 5,462,889.00	1	$ 5,462,889.00
39	Escarapelas de 6x 9 cm forro platico transparente 7x11.5 cm	Und	$ 7,500.00	1000	$ 7,500,000.00
40	Estación de café	Jornada	$ 206,667.00	15	$ 3,100,005.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	V. UNITARIO	CANT.	VLR PARCIAL
41	Evento motivacional y lúdico en el contexto de la salud mental de los servidores públicos	Evento	$ 9,500,000.00	1	$ 9,500,000.00
42	Fortalecimiento a través de prenda típica mujeres afros	Und	$100,000.00	20	$ 2,000,000.00
43	Hidratación Agua en Bolsa de 300 ml	Und	$1,000.00	9849	$ 9,849,000.00
44	Hidratación Agua en Botella de 300 ml	Und	$ 1,600.00	2080	$ 3,328,000.00
45	Hidratación Agua en Botella de 500 ml	Und	$ 2,900.00	12542	$ 36,371,800.00
46	Impresión de certificados	Und	$ 26,772.00	177	$ 4,738,644.00
47	Concurso al mejor equipo de trabajo	Und	$ 830,000.00	1	$ 830,000.00
48	Internet móvil	Bolsa	$ 813,714.00	1	$ 813,714.00
49	Jornada de sensibilización	Jornada	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
50	Jornada de sensibilización	Jornada	$ 2,990,000.00	1	$ 2,990,000.00
51	Jurado	Und	$ 317,922.00	12	$ 3,815,064.00
52	Jurado festival grupo de danzas	Persona/evento	$1,000,000.00	3	$ 3,000,000.00
53	Juzgamiento deportes de conjunto	bolsa	$ 8,463,000.00	1	$ 8,463,000.00
54	Juzgamiento deportes individuales y autóctonos	JORNADA (JORNADA COMPLETA O DÍA)	$ 1,701,556.00	13	$ 22,120,228.00
55	Kit institucional	Und	$ 50,000.00	40	$ 2,000,000.00
56	Kit No. 01	Und	$ 47,000.00	1030	$ 48,410,000.00
57	kit. Elementos pedagógicos para dinamización de actividades de bienestar	Und	$ 45,000.00	707	$ 31,815,000.00
58	medallas	Und	$25,800.00	10	$ 258,000.00
59	Pendón publicitaria 100 x 80 cm	Und	$ 92,421.00	1	$ 92,421.00
60	Presentación artística grupos de teatro local, con no menos de cuatro (04) integrantes (teatro)	Presentación	$500,000.00	1	$ 500,000.00
61	Presentación artística de Agrupación Musical de reconocimiento Local con no menos de 5 integrantes	Presentación	$ 2,500,000.00	1	$ 2,500,000.00
62	Presentación artística de Agrupación Musical de reconocimiento Local con no menos de 5 integrantes	Presentación	$ 2,500,000.00	1	$ 2,500,000.00
63	Presentación artística grupo musical de reconocimiento local, con no menos de ocho (08) integrantes,	Presentación	$1,500,000.00	1	$ 1,500,000.00
64	Presentación artística grupo musical de reconocimiento local, con no menos de seis (06) integrantes	Presentación	$1,000,000.00	1	$ 1,000,000.00
65	Presentación artística grupo musical de reconocimiento local, con no menos de seis (06) integrantes	Presentación	$1,000,000.00	1	$ 1,000,000.00
66	Presentación artística grupo musical de reconocimiento regional, con no menos de diez (08) integrantes	Hora	$ 2,828,000.00	15	$ 42,420,000.00
67	Presentación artística grupo musical de reconocimiento regional, con no menos de diez (10) integrantes	Presentación	$2,000,000.00	1	$ 2,000,000.00
68	Presentación artística grupos de danzas local, con no menos de seis (06) integrante	Presentación	$1,200,000.00	10	$ 12,000,000.00
69	Presentación musical mínimo 5 integrantes	Und	$ 2,240,000.00	5	$ 11,200,000.00
70	Presentaciones artísticas en la modalidad teatro, danza, artes plásticas u otra modalidad	Presentación	$ 3,500,000.00	3	$ 10,500,000.00
71	Presentador	Persona/Evento	$500,000.00	4	$ 2,000,000.00
72	Presentador o animador.	Día	$ 400,000.00	16	$ 6,400,000.00
73	Red Malla Para Voleibol	Und	$ 260,000.00	2	$ 520,000.00
74	Refrigerio tipo 1	Und	$ 10,000.00	13771	$ 137,710,000.00
75	Servicio arbitraje juegos autóctonos	Jornada	$ 70,000.00	30	$ 2,100,000.00
76	Servicio arbitraje Voleyball	Und	$ 70,000.00	53	$ 3,710,000.00
77	Servicio de alimentación por catering (Almuerzo o Cena)	Und	$ 28,000.00	500	$ 14,000,000.00
78	Servicio de alimentación por catering. Almuerzo o cena especial	Und	$ 49,500.00	1714	$ 84,843,000.00
79	Servicio de alimentación por catering. Almuerzo y/o cena tipo bufet	Und	$ 36,198.00	2710	$ 98,096,580.00
80	Servicio de alimentación por catering. Almuerzos	Und	$25,000.00	300	$ 7,500,000.00
81	Servicio de alimentación por catering. Almuerzos o cena especial. tipo1	Und	$ 25,000.00	1040	$ 26,000,000.00
82	Servicio de alimentación por catering. Cena	Und	$25,000.00	60	$ 1,500,000.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	V. UNITARIO	CANT.	VLR PARCIAL
83	Servicio de alimentación por catering. Desayuno	Und	$12,000.00	100	$ 1,200,000.00
84	Servicio de alimentación por catering. Hamburguesa	Und	$25,000.00	100	$ 2,500,000.00
85	Servicio de alimentación por catering-Desayuno	Und	$ 18,807.00	90	$ 1,692,630.00
86	Servicio de alquiler de baño portátil	Día	$ 255,300.00	12	$ 3,063,600.00
87	Servicio de alquiler de camión de carga de 3000 kg	Día	$ 800,000.00	5	$ 4,000,000.00
88	Servicio de alquiler de camioneta doble cabina 4X4	Servicio/mes	$ 7,500,000.00	13	$ 97,500,000.00
89	Servicio de alquiler de carpa 10 x 6 m	Día	$ 638,400.00	60	$ 38,304,000.00
90	Servicio de alquiler de carpa 4 x 4 m	Día	$ 110,000.00	189	$ 20,790,000.00
91	Servicio de alquiler de habitación acomodación múltiple	Servicio	$233,100.00	20	$ 4,662,000.00
92	Servicio de alquiler de habitación acomodación múltiple ubicado en el Municipio de San Vicente de Chucuri	Servicio	$ 283,500.00	10	$ 2,835,000.00
93	Servicio de alquiler de habitación estándar	Servicio	$ 226,000.00	53	$ 11,978,000.00
94	Servicio de alquiler de manteles de 1 x 1 m	Día	$ 6,720.00	50	$ 336,000.00
95	Servicio de alquiler de manteles de 3 x 1 m	Día	$ 15,904.00	50	$ 795,200.00
96	Servicio de alquiler de mesa plástica o metálica	Día	$ 8,500.00	300	$ 2,550,000.00
97	Servicio de alquiler de mesa plástica plegable de 150 cm largo x 74 cm ancho x 75 cm	Día	$ 18,000.00	312	$ 5,616,000.00
98	Servicio de Alquiler de mesa tablón 3x1 m	Día	$14,400.00	20	$ 288,000.00
99	Servicio de alquiler de proyección para presentación (Videobeam, tableros, recursos audiovisuales)	Día	$ 203,800.00	2	$ 407,600.00
100	Servicio de alquiler de silla plástica sin brazo	Día	$ 1,800.00	3625	$ 6,525,000.00
101	Servicio de alquiler de sistema de amplificación de sonido no menor a 10.000 watt	Día	$ 3,500,000.00	10	$ 35,000,000.00
102	Servicio de alquiler de sistema de amplificación de sonido no menor a 20.000 watt	Día	$ 5,500,000.00	1	$ 5,500,000.00
103	Servicio de alquiler de sistema de amplificación de sonido no menor a 5.000 watt	Día	$ 2,500,000.00	17	$ 42,500,000.00
104	Servicio de alquiler de Vallas	Día	$ 22,500.00	200	$ 4,500,000.00
105	Servicio de alquiler planta eléctrica 110 kva	Día	$ 3,500,000.00	1	$ 3,500,000.00
106	Servicio de alquiler sonido en arreglo lineal tipo line array	EVENTO/DIA	$ 4,388,222.00	3	$ 13,164,666.00
107	Servicio de elementos para oficina	Día	$ 896,000.00	15	$ 13,440,000.00
108	Servicio de perifoneo	Día	$ 268,800.00	20	$ 5,376,000.00
109	Servicio de transporte preferencial bus de lujo con capacidad 32 pasajeros. Barrancabermeja-Topocoro-Hotel y viceversa (transporte especial interno)	Servicio	$ 2,015,010.00	1	$ 2,015,010.00
110	Servicio de transporte preferencial bus de lujo con capacidad 32 pasajeros. Barrancabermeja a la ciudad de Cúcuta y viceversa y transporte especial interno. Dos (02) días	Servicio	$ 2,351,000.00	1	$ 2,351,000.00
111	Servicio de transporte preferencial bus de lujo con capacidad 32 pasajeros. Barrancabermeja a la ciudad de Cúcuta y viceversa y transporte especial interno. Seis (06) días	Servicio	$ 7,175,456.00	1	$ 7,175,456.00
112	Suministro de implementos deportivos para actividad deportiva - Balón Voleibol	Und	$ 300,000.00	2	$ 600,000.00
113	Suministro de jugo en botella plástica 500 ml	Und	$ 5,000.00	707	$ 3,535,000.00
114	Transporte Fluvial con capacidad de hasta 14 pasajeros	Día	$ 1,344,000.00	3	$ 4,032,000.00
			TOTAL		**$ 1,303,813,426.00**

NOTA: Se deja constancia que los precios acá establecidos se tomaron de cada uno de los presupuestos planeados por las dependencias participantes, (Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento, Secretaria de Educación, Secretaria de Talento Humano, Secretaria de Planeación y Subsecretaria de Seguridad Ciudadana) y que cada ordenador del gasto manifestó que los valores indicados no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el Banco de programas y proyectos del Distrito de Barrancabermeja se encuentra inscritos, viabilizados y actualizados para la vigencia 2023, los proyectos de inversión denominados:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Los proyectos mencionados contienen presupuestos y cotizaciones que fundamentan el valor del presente contrato. Dicho valor se encuentra ajustado a los precios y condiciones del mercado.

Es importante referir que teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección de contratista se dio aplicación al fuero de atracción indicado en el artículo 10 del Decreto 1038 de 2021, por lo que en el presente proceso se consolidaron las necesidades de las siguientes dependencias de la Administración Distrital: Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento, Secretaria de Talento Humano, Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social, Secretaria de Educación y La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Secretaria de Planeación.

12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **23-02889 de fecha 26 de mayo de 2023**, identificación presupuestal 2.3-3605-1300-012-220061-2.3.2.02.009, concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente de financiación: **RECURSOS PROPIOS, valor $406.156.474**.

Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

Secretaria de Talento Humano:

Secretaria de Educación.

Secretaria de Planeación.

Subsecretaria de Seguridad Ciudadana.

12.2 FORMA DE PAGO

El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagará mediante la suscripción de actas parciales de avance de la ejecución contractual, suscritas entre el supervisor y contratista y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada una de las dependencias, i planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1, la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

12.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

12.4 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

12.5 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12.6 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar.

13 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

13.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja.

14 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La convocatoria del presente proceso de selección, NO podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

15 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante licitación pública teniendo en cuenta:

“a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.”

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

16 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

16.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

16.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

16.3 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- CERTIFICACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE REALIZACION DE EVENTOS MASIVOS
- SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- INFRAESTRUCTURA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
- PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO
- DISPONIBILDIAD DE EMBARCACIONES

16.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

16.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40 (40%)
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1,00.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

16.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados
- Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 1.000 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Distrito de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y del puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	ASPECTO TÉCNICO	685 PUNTOS
2	FACTOR ECONÓMICO	200 PUNTOS
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
5	PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
6	PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	2.5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1000 PUNTOS**

El Distrito reducirá durante la evaluación de las ofertas veinte (20) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: “ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen”.

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto

o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque Solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento2.

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Municipio de Barrancabermeja determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles".

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Municipio de Barrancabermeja determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

17.1 ASPECTO TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 685 PUNTOS)

El Distrito de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia rendimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto contractual.

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia del servicio a prestar.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional deberán ser diferente a la presentada como habilitante.

Para obtener este puntaje se deberá anexar

17.1.1 EXPERIENCIA EN CONTRATO QUE INCLUYAN SERVICIOS DE CATERING (MÁXIMO 250 PUNTOS)

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo los documentos para acreditar el requisito.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre en un contrato de apoyo logístico se haya realizado servicio de catering en refrigerios, cenas o almuerzos acreditados por el proponente, así:

REQUISITO (1 contrato)	PUNTAJE MÁXIMO
Entre 16.000 a 18.000 servicios	100 PUNTOS
Entre 18.000 a 20.000 servicios	200 PUNTOS
Mas de 20.000 servicios	250 PUNTOS

Y debe estar clasificado los siguiente UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering

Para hacerse acreedor al puntaje, deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación o acta de recibo final siempre y cuando se evidencien las actividades y cantidades finales ejecutadas, o certificación por parte del contratante siempre y cuando se evidencien las actividades y cantidades finales ejecutadas. El contrato aportado debe encontrarse registrados en el RUP Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

17.1.2 EXPERIENCIA POR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo los documentos para acreditar el requisito.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre el apoyo para la realización de presentaciones artísticas, culturales, escénicas o literarias en relación con la cantidad de presentaciones acreditados por el proponente, así:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 10 a 20 presentaciones	100 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 21 a 40 presentaciones	200 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la	300 PUNTOS

ejecución de 41 presentaciones o más	

Para hacerse acreedor al puntaje, deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación, o certificación por parte del contratante, y así mismo aportar evidencias fotográficas o en video de los eventos. Los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

17.1.3 TRANSPORTE DE ALIMENTOS. (MÁXIMO 135 PUNTOS)

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas nacionales vigentes en la materia.

El proponente deberá entregar gar la presente documentación de los vehículos: el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica cuando así se requiera, ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo.

Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de Salud Vigilancia y Control del Municipio o del Departamento), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta; esta certificación debe tener concepto favorable. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del Programa, no podrá ser inferior a 2020.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con vehículo de transporte furgonados, como mínimo uno (01) vehículo tipo furgón, adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin, de conformidad con el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, decreto 2278 de 1982, resolución 2505 de 2004, y demás normas de orden especifico, así como en las normas que las modifique, o adicionen o sustituyan.

Para acreditar el vehículo se deberá adjuntar tarjeta de propiedad del mismo junto con el contrato de alquiler en caso de no ser de su propiedad o intensión del contrato de alquiler en caso de resultar adjudicatario.

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Vehículo modelo < 2020	100 PUNTOS
Vehículo modelo ≥ 2020	135 PUNTOS

17.2 FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 200 PUNTOS).

Los proponentes deberán diligenciar la sección OFERTA ECONÓMICA de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta, y adjuntar como evidencia la oferta detallada en formato de Excel (*.xls o *.xlsx) acorde al formato OFERTA ECONÓMICA de los documentos del proceso.

El Distrito de Barrancabermeja a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (300) puntos de acuerdo, con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
00-33	1	MEDIA ARITMÉTICA
34-66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
67-99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

La fórmula del método escogido será la establecida en el modelo de pliego de condiciones establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

17.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de aseo y cafetería, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

17.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (17.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (17.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (17.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (17.3.2)

17.3.1.1 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

17.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la

ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 5B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 17.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

17.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).

17.5 PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS).

17.6 PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (2.5 PUNTOS).

17.7 REDUCCIÓN DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 1955 de 2022).

17.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse Los criterios de desempate la aplicarse serán los establecidos en el artículo 35 de la ley 269 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

18 RIESGOS.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Distrito, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Distrito de Barrancabermeja, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

19 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser d el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente **200 SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

20 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.028.247.507	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.028.247.507		SI
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.021.836.954	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	SI
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.825.530.678	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$947.235.394	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$938.656.236	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	SI
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

21 OBLIGACIONES

21.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DISTRITO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, Suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7. Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

21.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, y sus Pliegos de Condiciones.

3. Colaborar con el DISTRITO en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer al DISTRITO, por intermedio del supervisor, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al DISTRITO por intermedio del supervisor, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Suscribir y presentar al DISTRITO, por intermedio del supervisor, las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DISTRITO.
9. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
11. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
14. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DISTRITO.
15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
17. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
18. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias, para que el Supervisor, el DISTRITO y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
19. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
20. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control.
 a) Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.
 b) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
21. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
22. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor
23. Cumplir con los protocolos de seguridad y bio-seguridad autorizados por autoridad competente para el servicio prestado
24. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

22 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario que designe la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Distrito de Barrancabermeja.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico) sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la secretaria de Cultura Turismo y Patrimonio, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja– secretaria de Cultura Turismo y Patrimonio - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

23 LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1. ESTUDIO DEL SECTOR
ANEXO 2. FICHA TÉCNICA
ANEXO 3. PACTO DE TRANSPARENCIA
ANEXO 4. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ECONÓMICA

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA** para la contratación del objeto: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”,** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo

. *ORIGINAL FIRMADO*
PRISCILA PÁRAMO GONZÁLEZ.
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento.
Distrito de Barrancabermeja.

Proyectó: Aspectos Presupuestales y Financieros
Raul Rueda
Sec, de Empleo Empresa y Emprendimiento

Proyectó Aspectos jurídicos
Maria Clariceth Bueno Vargas
Abg. Esp. CPS Sec, de Empleo Empresa y Emprendimiento.

Vo. Bo. Ing. Nelson José Sánchez Abril
Jefe Subsecretaria de Contratación

Reviso Aspectos Jurídicos
Patricia Márquez Calderón
Abg. Esp. CPS Subsecretaria de Contratación.

Reviso Aspectos Técnicos:
William Cobos Mesa
Ing. Esp. CPS Subsecretaria de Contratación.